Naciones Unidas



Documentos oficiales

 107^a sesión plenaria Martes 9 de septiembre de 2014, a las 15.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Ashe (Antigua y Barbuda)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Tema 138 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/68/716/Add.11)

El Presidente (habla en inglés): De conformidad con la práctica establecida, quisiera señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/68/716/Add.11, en el que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de su carta que figura en el documento A/68/716/Add.10, el Yemen ha efectuado los pagos necesarios para reducir la suma que adeuda hasta un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma debida nota de la información contenida en ese documento?

Así queda acordado.

Tema 14 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/68/L.57/Rev.1)

El Presidente (habla en inglés): Como recordarán los miembros, la Asamblea aprobó la resolución 68/6 con arreglo al tema 14 del programa y el tema 118 del programa, titulado "Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio", en su 32ª sesión plenaria, celebrada el 9 de octubre de 2013, y examinó el tema 14 del programa, conjuntamente con el tema 118 del programa y el tema 125 del programa, titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas", en su 54ª sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 2013.

Doy ahora la palabra al representante del Estado Plurinacional de Bolivia para que presente el proyecto de resolución A/68/L.57/Rev.1.

Sr. Llorenty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): Sr. Presidente: Tengo el honor de pronunciar esta presentación en nombre del Grupo de los 77 y China.

En ese sentido, quiero, en primer lugar, expresar mi gratitud por el compromiso de todos los Estados miembros del Grupo y también por el de aquellos otros Estados que ayudaron a mejorar este proyecto de resolución trascendental (A/68/L.57/Rev.1), demostrando un verdadero compromiso de construir un sistema financiero internacional en el que las reglas sean justas y favorables al desarrollo, así como también una genuina alianza global para que los países en desarrollo puedan lograr un desarrollo sostenible.

Quisiera también agradecer la presencia de las y los representantes de los Estados Miembros que hoy se encuentran con nosotros, y en especial la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Sr. Héctor Marcos Timerman.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).







En este contexto, el Grupo de los 77 y China desea presentar el proyecto de resolución A/68/L.57/Rev.1, titulado "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana". En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, entre otras cuestiones, se destaca la especial importancia de una solución oportuna, eficaz, comprensible y duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo, a fin de promover su crecimiento y su desarrollo económico de forma incluyente. Se llama a que se intensifiquen los esfuerzos para prevenir las crisis de la deuda mediante la mejora de los mecanismos financieros internacionales para la prevención y resolución de crisis, en cooperación con el sector privado, con miras a encontrar soluciones aceptables para todos. Se decide elaborar y adoptar, mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales, como un asunto de prioridad durante el sexagésimo noveno período de sesiones, un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana con miras, entre otras cosas, a aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional y lograr un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo para el desarrollo sostenible, de acuerdo con las circunstancias y las prioridades nacionales. Se decide también definir las modalidades para las negociaciones intergubernamentales y la aprobación del texto del marco jurídico multilateral en la parte principal del sexagésimo noveno período de sesiones, antes de finales de 2014.

Existe un debate en curso desde 1970 sobre si el sistema financiero internacional necesita un mecanismo para hacer frente a la reestructuración de la deuda soberana. Hace 12 años, en la primera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, nuestros líderes expresaron su compromiso de trabajar en un mecanismo internacional de renegociación de la deuda. Un compromiso similar se hizo en la segunda Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Doha en 2008. Además, al final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en 2009, reafirmamos la necesidad de estudiar "enfoques perfeccionados de la reestructuración de la deuda soberana" (resolución 63/303, párr. 34). En ese momento, un comité de expertos nombrado por el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones hizo recomendaciones específicas para el establecimiento de una corte internacional de quiebras. Además, durante muchos años, el Secretario General, en sus informes sobre la deuda externa, la

sostenibilidad y el desarrollo, ha venido insistiendo en la necesidad de abordar esta cuestión y ha hecho recomendaciones sobre el establecimiento de un mecanismo específico. También, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha estado examinando el asunto desde finales de la década de 1970.

Durante la última década, el Grupo de los 77 y China ha estado llamando y presentando propuestas para el establecimiento de un marco jurídico sobre los procesos de reestructuración de la deuda soberana. En junio pasado, en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77 y China coincidieron en la urgente necesidad de que la comunidad internacional examinara las opciones para establecer un mecanismo internacional de resolución de la deuda, que sea efectivo, duradero, independiente y orientado al desarrollo, y exhortó a todos los países a promover los debates en las Naciones Unidas y otros foros adecuados con este objetivo y contribuir a ellos.

Tal como se indica en el reciente informe del Secretario General (A/69/167), las crisis de la deuda y los recientes litigios de bonos contra la Argentina han dado lugar a un debate internacional intensificado sobre la necesidad de un mecanismo de reestructuración de la deuda soberana para mejorar la eficiencia, la equidad y la coordinación en la restructuración de la deuda soberana. Hoy le toca a la Argentina, pero muchos países en desarrollo, e incluso desarrollados, han sufrido antes la misma conducta depredadora, y eso continuará sucediendo si no actuamos ahora. El problema de la deuda y la reestructuración de la deuda no es solo un problema financiero, judicial o solo un problema jurisdiccional; es un problema que concierne a todo el mundo y a todos los países, tanto a los países desarrollados como a los países en vías de desarrollo. Es un problema que tiene que ver con el crecimiento, el desarrollo y los derechos humanos. La falta de un mecanismo estructurado es un gran fracaso de la actual arquitectura financiera internacional, lo que conduce, entre otras cuestiones, a largas demoras en la reestructuración de la deuda, a situaciones injustas y a la pérdida de valor de los deudores y los acreedores.

La comunidad internacional debe darse cuenta de que no se puede encontrar un camino para el crecimiento con un sobreendeudamiento insostenible. Como tal, cualquier proceso de reestructuración de la deuda debe tener como elemento central la determinación de la capacidad de pago real. Si la capacidad de pago real de cualquier país no se aborda adecuadamente, la reestructuración original puede requerir más tiempo para una nueva

reestructuración. Tal resultado podría afectar aún más al crecimiento y también a los acreedores de buena fe.

El Grupo de los 77 y China expresa su profunda preocupación por los litigios relativos a los fondos buitre. En la actualidad, los procesos de reestructuración de la deuda y la propia sostenibilidad de la deuda enfrentan graves riesgos relacionados con las acciones de los especuladores, que buscan ganar el exceso de beneficios de los países que enfrentan obligaciones de deuda excesivas y procesos de pago, poniéndolos en situaciones de vulnerabilidad. De hecho, la gestión de la deuda soberana ha sido una cuestión crucial para los países en desarrollo, tanto como una causa de preocupación de las últimas décadas y como un punto fuerte en los últimos años, debido a las actividades de los fondos buitre. Los últimos acontecimientos y ejemplos de acciones de los fondos buitre en tribunales han puesto de manifiesto su naturaleza especulativa y de búsqueda de ganancias. Estos fondos buitre representan un riesgo para todos los futuros procesos de reestructuración de la deuda, tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados. Permítaseme repetir esta última frase: estos fondos buitre representan un riesgo para todos los futuros procesos de reestructuración de la deuda. El Grupo de los 77 y China considera que los fondos buitre no deben paralizar los esfuerzos de reestructuración de la deuda de los países en desarrollo, y que estos fondos no pueden tener prioridad sobre el derecho de un Estado a proteger a su pueblo en virtud del derecho internacional.

Los acontecimientos recientes han demostrado que los enfoques contractuales basados en el mercado para la elaboración de la deuda soberana son insuficientes para hacer frente a la crisis de la deuda, dirigiendo consecuentemente a cascadas de litigios y provocando un efecto dominó en todo el mercado de la deuda. Como hemos dicho, la situación que estamos enfrentando hoy en día afecta a todos los países en desarrollo y a los países desarrollados, y demuestra que el enfoque de mercado tiene fallas, lagunas y vacíos que deben abordarse con extrema urgencia.

El Grupo de los 77 y China desea reiterar que las Naciones Unidas son la organización que cuenta con un papel central y con la legitimidad necesaria para abordar estos temas, el desarrollo y las cuestiones conexas. Reitera que la Asamblea General es el foro apropiado para discutir los asuntos económicos y financieros y decidir sobre el mejor seguimiento y formas alternativas para satisfacer las necesidades y los desafíos del siglo XXI. Los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial aún no se han resuelto. Todavía hay grandes

objetivos que no se han cumplido, y deben intensificarse todos los esfuerzos en este ámbito. No podemos darnos el lujo de permanecer como espectadores hasta que surja otro caso y que, una vez más, nos recuerde la necesidad de tomar acciones al respecto.

Para finalizar, quisiera hacer un reconocimiento particular, porque gracias a la República Argentina la comunidad internacional está abriendo los ojos ante un gravísimo riesgo. Por eso, el Grupo de los 77 y China plantea y presenta este proyecto de resolución para que sea aprobado por la Asamblea General.

El Presidente (habla en inglés): La Asamblea procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/68/L.57/Rev.1.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/68/L.75/Rev.1, titulado "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana", en nombre del Secretario General, deseo dejar constancia de la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución A/68/L.57/Rev.1, la Asamblea decide elaborar y aprobar, mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales y con carácter prioritario, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana con miras a, entre otras cosas, aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional y lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales; y decide definir las modalidades para las negociaciones intergubernamentales y la aprobación del texto del marco jurídico multilateral en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones, antes de fines de 2014.

De conformidad con los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, aún no se han definido las modalidades de las negociaciones y la aprobación del marco jurídico multilateral. Por consiguiente, a falta de las modalidades para el marco, no es posible en este momento calcular las posibles consecuencias financieras. Tan pronto como se especifiquen las fechas, el formato, el ámbito y las modalidades en la Asamblea General en la

14-52902 **3/30**

parte principal del sexagésimo noveno período de sesiones, el Secretario General presentaría los costos pertinentes de esas necesidades, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/68/57/Rev.1 no acarrearía ninguna consecuencia financiera para el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

El Presidente (habla en inglés): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

Sra. Gunnarsdóttir (Islandia) (habla en inglés): En el proyecto de resolución A/68/57/Rev.1 se aborda un problema muy real. En este verano, el Secretario General llegó a la conclusión en un informe sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo de que

"[L]os arreglos internacionales *ad hoc* para la solución de la crisis de la deuda han creado incoherencia e imprevisibilidad. Diferentes tribunales tienen diferentes interpretaciones de la misma cláusula contractual y pueden imponer una amplia gama de decisiones. La política y los grupos de intereses pueden influir en el resultado de las decisiones y en la reestructuración de la deuda, poniendo en peligro la coherencia y la equidad" (*A/69/167, párr. 57*).

Islandia considera que es sumamente pertinente y oportuno analizar minuciosamente los procesos de reestructuración de la deuda soberana y encomiamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por haber planteado la cuestión. Es de suma importancia que la reestructuración de la deuda soberana no sea indebidamente obstaculizada por los acreedores comerciales, sobre todo por los inversores especializados como los fondos de cobertura y los llamados fondos buitre.

Sin embargo, se mantiene la interrogante siguiente: ¿Cuál sería el foro internacional idóneo y adecuado para esta importante cuestión? Es evidente que es necesario que exista un amplio consenso para lograr una solución sostenible y eficaz. Es evidente también que es necesario seguir trabajando para lograr ese consenso por lo que nos abstendremos en la votación sobre el proyecto de resolución en esta coyuntura.

Sr. Maksimychev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El mercado de deuda es un componente

considerable de las actuales relaciones internacionales crediticias y monetarias. Su sostenibilidad define en gran medida la estabilidad de todo el sistema financiero internacional. La grave crisis de la deuda en los últimos años ha reflejado claramente las deficiencias en nuestras actividades y las grandes brechas que siguen existiendo en el sistema regulatorio vigente para las obligaciones relacionadas con la deuda pública.

La Federación de Rusia apoya activamente el aumento de la previsibilidad en el ámbito de las obligaciones relacionadas con la deuda pública y está dispuesta a hacer una contribución práctica para apoyar esa cuestión. En ese sentido, consideramos que la decisión del Grupo de los 77 de plantear en las Naciones Unidas la cuestión de crear un marco jurídico multilateral para regular los procesos de reestructuración de la deuda soberana es justificada y oportuna. Por lo tanto, apoyamos el proyecto de resolución A/68/L.57/Rev.1, y votaremos a favor de su aprobación.

El Presidente (habla en inglés): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sudán

del Sur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Australia, Canadá, República Checa, Finlandia, Alemania, Hungría, Irlanda, Israel, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Grecia, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania

Por 124 votos a favor, 11 en contra y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/68/L.57/Rev.1 (resolución 68/304).

El Presidente (habla en inglés): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerse desde los respectivos asientos.

Sra. Robl (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Los Estados Unidos siguen comprometidos con la estabilidad del sistema financiero internacional y con el desarrollo de sus asociados en el mundo. La financiación es una herramienta fundamental para ese crecimiento y desarrollo. El acceso a mercados de deuda que funcionen permite que los países en desarrollo realicen las inversiones en infraestructura indispensables para diversificar las economías y ampliar la capacidad productiva. En ese sentido, los Estados Unidos lamentan que se hayan visto obligados a votar en contra de la resolución 68/304 por motivos sustantivos y de procedimiento.

Los Estados Unidos no pueden respaldar la creación de un mecanismo de reestructuración de la deuda soberana, conforme se prevé en esta resolución. La creación de un mecanismo jurídico para la reestructuración de la deuda generaría incertidumbre en los mercados

financieros. Si los prestamistas abrigan una incertidumbre mayor en cuanto a su reembolso, quizá sea menos probable que faciliten financiación y lo más seguro es que cobren primas de riesgos más elevadas, lo que posiblemente asfixie la financiación a los países en desarrollo.

La experiencia del debate sobre el mecanismo de reestructuración de la deuda a principios de los años 2000 reflejó esas preocupaciones y se llegó a la conclusión de que la creación de un mecanismo de esa índole tendría resultados sumamente inciertos. Los emisores de la deuda externa, que colaboran con los participantes en el mercado y los miembros del Grupo de los Diez, eligieron por el contrario buscar enfoques orientados al mercado, como el uso cada vez más frecuente de cláusulas de acción colectiva, sumado al aumento de la capacidad de gestión de la deuda en los países prestatarios. Se trabaja en este tema técnicamente complejo en otros foros, como el Fondo Monetario Internacional, y en organizaciones no gubernamentales, como la Asociación Internacional de Mercado de Capitales. Esos esfuerzos, que ya han comenzado a dar sus frutos, se están llevando a cabo en los foros más apropiados para este tipo de debates y son la mejor manera de abordar la cuestión.

A los Estados Unidos también le preocupan los procedimientos relacionados con la resolución. La resolución supone claramente un resultado final, a saber, el establecimiento de una convención o un marco jurídico vinculante, que, por sus propias características, descarte la celebración de un debate sustantivo. El verdadero debate se ve obstaculizado aún más debido al intento de forzar la aprobación de esta resolución en las últimas horas del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y de imponer un cronograma acelerado para la elaboración de una convención o marco jurídico.

Por último, la resolución debería hacer reflexionar a los interesados en la cuestión de cómo se despliegan los recursos del sistema de las Naciones Unidas. La resolución establece un mandato que representa un proceso costoso para las Naciones Unidas. Sin embargo, su deliberada falta de especificidad y el momento de su presentación —cuando la Quinta Comisión no está sesionando y no está programada ninguna sesión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para este ciclo— implican que no se llevará a cabo ningún examen o análisis real de los costos. Se está pidiendo a los miembros que expidan un cheque en blanco.

En resumen, tenemos una amplia variedad de objeciones a la resolución y, por ello, nos hemos sumado a otros para votar en su contra.

14-52902 **5/30**

Sra. Miyano (Japón) (habla en inglés): También deseo explicar las razones que sustentan el voto negativo del Japón respecto de la resolución 68/304. El tema de la deuda soberana es un tema sumamente importante. El Japón ha venido participando y contribuyendo a los debates pertinentes en el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Club de París y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, entre otros foros, y seguirá haciéndolo. El Japón también ha estado haciendo todo lo posible por encontrar soluciones, de una manera constructiva y productiva, a los problemas particulares de la deuda.

Sin embargo, los debates sobre qué tipo de marco debe utilizarse para abordar la cuestión de la deuda soberana requieren experiencia y conocimientos técnicos, además de la participación de todos los interesados pertinentes. La falta de tiempo y de procedimientos adecuados y eficaces para celebrar un debate empeora las cosas. Así pues, en este momento, cuando se están celebrando esos debates en foros como el FMI, el Japón no puede apoyar una resolución de la cual solo se espera el establecimiento de un marco jurídico general.

El Presidente (habla en inglés): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto. Tienen ahora la palabra los oradores que deseen formular una declaración después de la aprobación.

Sr. Timerman (Argentina): Un 9 de septiembre, como hoy, hace exactamente 50 años, en este mismo lugar, un diplomático argentino, llamado José María Ruda, realizó un histórico alegato en el que expuso la posición de mi país contra todas las formas de colonialismo. Como hace medio siglo, y una vez más, el pueblo argentino recurre a las Naciones Unidas con un tema de enorme importancia, no solo para mi país, sino también para la comunidad internacional toda. Orgullosos de que ello ocurra, en profunda coincidencia entre los países del mundo en desarrollo, venimos a las Naciones Unidas porque consideramos que es este el foro internacional más representativo, y la Asamblea General, el espacio democrático por excelencia, ya que todos los Estados participamos en este órgano en condiciones de plena igualdad.

Sr. Presidente: Deseo reconocer su liderazgo como Presidente de la Asamblea General en el sexagésimo octavo período de sesiones y las eficientes gestiones por usted realizadas para convocar esta sesión plenaria en todo de acuerdo con las reglas de procedimiento y con total transparencia. Celebramos, asimismo, la aprobación de la resolución 68/304, presentada por el Grupo

de los 77 y China, espacio que, como ningún otro, ha sabido señalar los efectos devastadores de la injusta distribución de la riqueza global, y que es capaz de proponer valiosas iniciativas tendientes a construir un mundo más justo, libre y solidario.

En este marco, deseo destacar el liderazgo del Presidente del Grupo de los 77 y China, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Sacha Llorentty Solíz, quien representa cabalmente la voluntad de nuestro Grupo, voluntad que no acepta presiones distorsivas ni se deja vencer por el escepticismo o la indiferencia de los opulentos.

La trascendente votación que acabamos de realizar es la expresión más contundente de esta representatividad global. Los pueblos del mundo hemos hablado y hemos decidido que es hora de comenzar a trazar, conjuntamente, un camino ético, político y jurídico capaz de poner freno a la especulación desenfrenada, eligiendo el camino del derecho justo, que es el que se construye a través de un debate plural y democrático, un debate como este, donde todos, exactamente todos, tenemos voz y voto.

La resolución que hemos aprobado es, asimismo, el fiel reflejo de la relevancia y urgencia que la clara mayoría de las naciones del mundo asignan a una realidad que nos encuentra desprotegidos ante el uso y abuso que hacen los especuladores de la laguna normativa existente en el actual sistema financiero internacional. Hemos decidido que ha llegado el tiempo de dar al sistema financiero un marco legal para la reestructuración de la deuda soberana, que respete a la mayoría de los acreedores y que permita a los países salir de las crisis en forma sustentable.

Miles de millones de dólares van a los bolsillos de los dueños de los fondos buitre gracias a este vacío legal, vacío que no es fruto del azar. Quienes se dedican a este negocio, escandalosamente rentable, invierten un porcentaje de sus ganancias en campañas y lobistas para que la situación no cambie. La falta de un marco legal regulatorio para la reestructuración de la deuda soberana tiene un correlato directo con la pobreza, las enfermedades, el analfabetismo y la inseguridad que sufren los países históricamente golpeados por la deuda externa, países donde no vive ninguno de los dueños de los fondos ni sus lobistas, ni tampoco sus abogados.

Desde hace más de una década, los países en desarrollo, pero también muchos países desarrollados que no creen que la dignidad de los pueblos termine siendo rehén de la mano invisible del mercado, venimos

sosteniendo que el mundo no se puede permitir un escenario en el que las reestructuraciones de la deuda soberana queden libradas a la discrecional voluntad de los agentes especuladores; que les tenemos que poner un límite, un límite que vaya más allá de la enunciación retórica de directrices y principios. Desde hace más de una década, en distintos foros y ámbitos de la Organización, tanto países en desarrollo como desarrollados hemos explicitado la necesidad de contar con un marco legal que establezca reglas eficaces y transparentes para lograr procesos de reestructuración de la deuda soberana ordenados y previsibles.

Permítaseme dirigirme particularmente y con todo respeto a los países que no han acompañado en la resolución que acabamos de aprobar, específicamente a aquellos países que concentran la actividad financiera internacional. Deseo recordarles lo que una y otra vez dice nuestra Presidenta, y lo ha dicho también en muchas oportunidades en este mismo recinto. Ella dice: todos sabemos que las finanzas no son posibles sin la producción; que un país quebrado no está en condiciones de devolver lo prestado; que los países desarrollados se benefician con el crecimiento de los países en desarrollo, no solamente por el círculo virtuoso que genera la integración de más países a la demanda global, sino, especialmente, porque un mundo más inclusivo, más justo y más seguro supone la existencia de una economía global más equilibrada y eficiente. Al mismo tiempo, todos sabemos que muchos países a lo largo de los últimos 200 años han incurrido en default y, por ende, en la necesidad de reestructurar sus deudas soberanas. Además, sabemos que actualmente es un dato de la realidad la existencia de varias naciones con niveles de endeudamiento ostensiblemente superiores a los que exhibía la Argentina antes de entrar en default en el año 2001.

Por lo tanto, es evidente que también está latente la necesidad de que en el corto plazo estos países requieran un sistema previsible, justo y sustentable de reestructuración de la deuda soberana. Asimismo, considero oportuno destacar, en referencia a la inversión financiera, que la ausencia de un marco legal para la reestructuración de la deuda soberana a partir del caso argentino se ha transformado en un problema grave para los fondos inversores, pues la mayoría de ellos reconoce la bondad de respetar el acuerdo con la mayoría de los acreedores. En este sentido, creo que nada muestra con más claridad la necesidad de contar con un marco legal regulatorio que la situación por la que atraviesa mi país desde que un juez de esta misma ciudad permitiera que el 1% de los acreedores —los usureros internacionales

llamados fondos buitre— bloquee los fondos que la Argentina pagó al 92,4% de los acreedores que adhirieron a la reestructuración que permitió la recuperación económica de mi país.

Nuestra preocupación no es novedosa, y ya ha sido explicitada anteriormente en otros foros y en todos los términos posibles, tal como lo describiera el Presidente del Grupo de los 77 y China al presentar la resolución que acaba de ser aprobada. Desde 2003, en las Naciones Unidas venimos trabajando sobre el tema de la deuda soberana y los obstáculos que presenta para el desarrollo sustentable de los pueblos la ausencia de un marco legal adecuado para los procesos de reestructuración de la deuda soberana.

Lo que hoy hemos decidido democráticamente es no solo expresar lo que nuestros pueblos demandan, sino también hacer lo que nuestros pueblos merecen: ser libres y soberanos para vivir una vida digna y sin temor a ser víctimas de la especulación y la codicia. Hemos decidido fundamentalmente cambiar el futuro y prevenir que más pueblos sigan pagando eternamente con hambre y con miseria los exorbitantes privilegios de los dueños de los fondos buitre, esos siniestros señores de la opulencia.

Si las Naciones Unidas fueron capaces de regular desde nuestras relaciones diplomáticas hasta el aprovechamiento de los recursos marítimos, desde la necesidad de instaurar un régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa hasta la condena universal de los crímenes más aberrantes, ¿cómo no íbamos a poder decidir lo que hoy hemos decidido, elaborar un marco legal multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana?

Honrando a quienes nos precedieron, estoy convencido de que con la aprobación de esta resolución hemos asumido el compromiso de la hora, reconocer el derecho de todos, especialmente de nuestros niños y jóvenes, a vivir un presente y un futuro mejores, desterrando una de las causas que contribuyen a generar la violencia que tanto nos preocupa y que destruye la paz que tanto necesitamos. Trabajemos juntos para seguir construyendo un mundo justo, libre y soberano.

Sr. Lambertini (Italia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

No debe quedar ninguna duda de que reconocemos la importancia de la reestructuración de la deuda soberana, que no solo concierne a ciertos países. Nosotros

14-52902 **7/30**

mismos nos hemos visto afectados gravemente por ello, ya sea desde la perspectiva de los acreedores como desde la de los deudores. Sin embargo, lamentamos no estar en condiciones de apoyar la resolución 68/304, titulada "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana", ya que tenemos grandes reservas con respecto a su fondo y serias objeciones en cuanto al proceso de aprobación, sobre todo por la rapidez con que se realizó esta propuesta tan compleja y por los resultados predeterminados que se prescriben en ella.

Junto con muchos otros Estados Miembros representados hoy aquí, estamos participando activamente en los debates en curso sobre este tema que abordan y tratan de definir soluciones para las cuestiones de la reestructuración de la deuda soberana. En particular, estamos participando activamente en la labor en curso del Fondo Monetario Internacional sobre el marco contractual para abordar los problemas de recaudación en el ámbito de la reestructuración de la deuda soberana. Asimismo, participamos activamente en el Club de París y en los debates sobre la reestructuración de la deuda que se celebran en dicho foro.

En la resolución del año pasado sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo, también acordamos solicitar al Secretario General que aportase

"un análisis amplio y a fondo de la situación de la deuda externa de los países en desarrollo y opciones de enfoques perfeccionados respecto de la reestructuración de la deuda y los mecanismos para su solución, que tengan en cuenta las múltiples dimensiones de la sostenibilidad de la deuda" (resolución 68/202, párr. 38).

Aguardamos con interés analizar dicho informe y sus recomendaciones.

Por otra parte, el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo Sostenible, en su último informe de 8 de agosto de 2014, destaca que es

"importante que la comunidad internacional continúe con su labor en curso para mejorar la estructura actual a fin de reestructurar la deuda soberana".

Además, señala que

"en diversos foros oficiales, en centros de estudios de políticas y en el sector privado se está debatiendo cómo mejorar el marco para la reestructuración de la deuda soberana de los países con problemas de deudas".

Sin embargo, aunque valoramos sumamente las soluciones multilaterales y tratamos de encontrar soluciones de consenso para los problemas comunes, y aunque reconocemos la gravedad del asunto en cuestión, no logramos entender por qué la decisión de establecer un marco multilateral para la reestructuración la deuda soberana se está tratando con tanta prisa al final de este período de sesiones de la Asamblea General, ya que disponemos de muy pocos días para analizar la propuesta. Además, la falta de información sobre los posibles elementos del marco propuesto, pero con un resultado que se determina antes de comenzar la negociación, dificulta mucho el hecho de poder responder de la manera que desearían los países que lo proponen.

Para adoptar una decisión sobre el mérito relativo de establecer un marco jurídico multilateral necesitamos realizar muchas deliberaciones en nuestras capitales y de manera colectiva en la Unión Europea. No se nos ha dado esa posibilidad, por lo que nos es imposible respaldar la resolución.

Sra. Rubiales de Chamorro (Nicaragua): Mi delegación ha sido parte integral del proyecto de resolución presentado por el Grupo de los 77 y China y aprobado el día de hoy como resolución 68/304, y quisiéramos hacer algunos comentarios a título nacional.

Antes que nada, queremos agradecer la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina y de nuestra querida Embajadora Marita y todo su equipo, que han dado un nuevo espacio a nuestros países en la Organización. Asimismo, quiero agradecer los esfuerzos del Presidente del Grupo de los 77 y China y su equipo, así como la unidad y solidez del Grupo ante este tema tan importante para el futuro de nuestros pueblos.

En el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se indica que uno de los propósitos de la Organización es realizar la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales, incluidos los de carácter económico. La Asamblea General es el único órgano universal con representación equitativa de los Estados Miembros y con capacidad para la solución de los diferentes problemas. Por tanto, es el lugar adecuado para desarrollar estos debates y aprobar resoluciones como la resolución 68/304, cuya intención es llenar el vacío jurídico mundial existente sobre la reestructuración de la deuda soberana.

Esta resolución que hemos aprobado no es solo un reflejo de la preocupación sobre los problemas que enfrenta hoy nuestra querida hermana, la República Argentina, sino que es un reflejo de las preocupaciones

y los problemas de todos los países que han sufrido los impactos de la deuda externa, impactos que podríamos volver a enfrentar en cualquier momento. Es una salvaguarda para el futuro de nuestros pueblos.

Se supone que la deuda soberana debería estar destinada esencialmente a impulsar políticas nacionales de desarrollo social. Sin embargo, en la mayoría de los casos puede arrojar a millones de personas a la pobreza si no se maneja adecuadamente, en particular si resulta en una crisis de la deuda como la que vemos en muchos de los países. La crisis de la deuda puede tener, y de hecho tiene, amplias y profundas implicaciones mundiales para la estabilidad financiera, el crecimiento económico y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos. Reafirmamos que es necesario garantizar la soberanía de nacional en estos procesos de reestructuración de la deuda soberana, que estos sean respetados conforme a los acuerdos alcanzados entre acreedores y deudores, y que los flujos de pago sean distribuidos a los acreedores cooperativos según lo acordado con los mismos en el proceso de readecuación consensuada de la deuda.

La aprobación de esta resolución el día de hoy por la gran mayoría de la comunidad internacional nos alienta a continuar trabajando en el marco legal necesario para nuestros países, para que nuestros países puedan enfrentar los embates, impactos y riesgos de posibles crisis futuras, como la que está enfrentando hoy nuestra hermana República Argentina, a la cual reiteramos, como siempre, nuestro apoyo y solidaridad incondicional ante estos embates de los fondos buitre.

Sr. Wang Min (China) (habla en chino): China se suma a la declaración formulada anteriormente por el representante de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China. Apoyamos la aprobación en el presente período de sesiones de la resolución 68/304, sobre la deuda soberana, presentada por el Grupo de los 77 y China.

El problema de la deuda es un gran obstáculo para los países en desarrollo a la hora de fomentar el crecimiento económico y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desde que estallara la crisis económica internacional, los países en desarrollo han tenido más dificultades con la sostenibilidad de la deuda. La comunidad internacional debe adoptar medidas para mejorar la gobernanza económica internacional y evitar que el capital especulativo obstruya la reestructuración de la deuda soberana, de modo que los países puedan tener más capacidad de resistencia y mantener una estabilidad financiera. China comparte y apoya la preocupación expresada por el representante de

la Argentina sobre este punto. Esperamos que la cuestión se pueda abordar adecuadamente.

China considera que el sistema financiero internacional debe reformarse aún más y que la normativa internacional que rige la reestructuración de la deuda soberana debe mejorarse para que los mercados emergentes y los países en desarrollo tengan más entradas. Esperamos que la comunidad internacional trabaje conjuntamente para crear las condiciones necesarias para reducir la deuda de los países en desarrollo y fomentar el pronto restablecimiento de un mecanismo justo, eficaz y favorable al desarrollo para reestructurar la deuda internacional y solucionar el problema de la deuda.

Sr. Iziraren (Marruecos) (habla en francés): En primer lugar, quisiera hacer algunos comentarios a título nacional tras la presentación y la votación de la resolución 68/304, presentada por el representante de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China.

Los países en desarrollo continúan estando endeudados. En el año 2013, se produjo un aumento del nivel de la deuda del 8,7% con respecto al del año 2012. Este empeoramiento de la deuda de los países en desarrollo llega en un momento en que el crecimiento económico mundial se ha ralentizado. Ello provoca que dichos países sean aún más vulnerables a las crisis y los embates económicos exteriores. Es evidente que la carga del endeudamiento impide que los países en desarrollo puedan destinar sus recursos a la promoción de un crecimiento económico que generaría empleo y permitiría luchar contra la pobreza y las desigualdades. Por norma general, las crisis de la deuda reducen la inversión productiva y el gasto público en los sectores que afectan principalmente a los pobres, como son la sanidad y la educación.

Hay que regular las actividades especulativas que llevan a cabo algunos fondos, en particular los fondos buitre, para que no dificulten los intentos de los Estados de reestructurar su deuda a favor del desarrollo. Resulta sumamente importante asegurar la sostenibilidad de la deuda exterior y la capacidad de los Estados para cumplir con sus compromisos en materia de deuda para cumplir con eficacia los objetivos de desarrollo sostenible y aplicar la agenda para el desarrollo después de 2015. A este respecto, lamentamos la falta de consenso en torno a esta resolución, puesto que consideramos que es muy importante que exista un mecanismo multilateral de reestructuración de la deuda soberana de los Estados sobre la base de unos principios y unos procedimientos acordados a escala internacional para tratar de manera justa y transparente el problema de la deuda soberana.

14-52902 **9/30**

Por otro lado, opinamos que es hora de establecer un mecanismo internacional que permita realizar una reestructuración de la deuda de los Estados sobre la base de soluciones fiables y perdurables que tengan en cuenta la capacidad de dichos Estados de satisfacer su deuda y sus necesidades de desarrollo sostenible.

Marruecos ha votado a favor de la resolución relativa al establecimiento de un marco jurídico multilateral aplicable a las operaciones de reestructuración de la deuda soberana convencido de la competencia de la Asamblea General para tratar las cuestiones vitales de desarrollo sostenible que afectan a los Estados. La reestructuración de la deuda soberana es un desafío importante para el desarrollo que exige la urgente intervención de la comunidad internacional.

Sr. Mamabolo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica hace suya la declaración formulada anteriormente por el Representante Permanente de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China. Asimismo, felicitamos a la Argentina por su iniciativa.

Mi delegación apoya el compromiso y la determinación inquebrantable que se han demostrado para actuar de manera positiva con respecto a la aprobación de la resolución 68/304, por la que se establece un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana. Los países en desarrollo ya han solicitado en anteriores ocasiones la creación de un mecanismo de reestructuración de la deuda. La ausencia de dicho mecanismo ha propiciado muy pocas reestructuraciones. Con un mecanismo de este tipo, los países podrían dirigirse a instituciones tales como el Fondo Monetario Internacional y solicitar una paralización temporal del pago de su deuda. Durante ese tiempo, los países en cuestión negociarían un nuevo plazo o una reestructuración del pago con sus acreedores. Es importante señalar que los anteriores intentos de reestructuración han tenido unos resultados dispares, y algunas iniciativas reglamentarias formales, como el mecanismo de reestructuración de la deuda soberana, no han tenido éxito debido a la falta de confianza de las partes interesadas.

La resolución que tenemos ante nosotros nos ofrece la oportunidad de forjar un compromiso multilateral para garantizar que las crisis de deuda soberana se gestionen de una manera estructurada a partir de ahora. Mi delegación está firmemente convencida de que las Naciones Unidas son el foro pertinente para debatir este tema que reviste tanta importancia. La resolución reconoce la urgente necesidad de mejorar la coherencia, la gobernanza y la congruencia del sistema monetario y financiero internacional.

Las Naciones Unidas se encuentran en una situación idónea para emprender diferentes reformas encaminadas a mejorar y fortalecer la eficacia del funcionamiento de la estructura y el sistema financieros internacionales. El surgimiento de los fondos buitre también ha causado perjuicios ingentes a los mercados mundiales de la deuda soberana y a los países cuyo bienestar depende de ellos. Esto ha dado mayores impulsos al llamamiento formulado por países en desarrollo en resoluciones anteriores de las Naciones Unidas en favor de mejores enfoques respecto de la reestructuración de la deuda y los mecanismos de solución.

Una vez más, Sudáfrica reitera su apoyo a la resolución.

El Sr. Beck (Islas Salomón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Sr. de Aguiar Patriota (Brasil) (habla en inglés): Permítaseme felicitar al Representante Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia, Embajador Sacha Llorentty, por habernos orientado de manera tan competente, en nombre del Grupo de los 77 y China, en todas las negociaciones que dieron lugar a la aprobación de la resolución 68/304.

También quisiera dar las gracias a la delegación de la Argentina, bajo la dirección de su Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Héctor Timerman, y a su Representante Permanente, la Embajadora Marita Perceval, por haber señalado a la atención de los países desarrollados y en desarrollo la cuestión crucial de la reestructuración de la deuda soberana.

El Brasil considera que la resolución debería haberse aprobado por consenso. Subrayamos la iniciativa del Grupo de los 77 y China de participar en consultas sobre la importancia del seguimiento de una cuestión que tiene consecuencias sistémicas evidentes, en especial en un momento en que los Estados Miembros negocian una agenda para el desarrollo destinada a los decenios venideros. Destacamos la flexibilidad del Grupo respecto del aplazamiento de la definición sobre modalidades para el próximo período de sesiones, la cual permitió poner en marcha el proceso de negociación sin prejuzgar su resultado final. La idea de un marco jurídico multilateral propuesto sobre la reestructuración de la deuda fue incluso otra demostración de flexibilidad.

Nos sorprenden las afirmaciones en el sentido de que este tema no es apropiado para abordarlo en las Naciones Unidas. El desarrollo nunca ha sido una cuestión tabú para la Asamblea General, incluso en sus aspectos

relacionados con la sostenibilidad de la deuda y la reestructuración de la deuda. La resolución que acabamos de aprobar está basada en el tratamiento que se ha dado a este tema en resoluciones anuales aprobadas en la Segunda Comisión y en sesiones especiales anuales que celebra el Consejo Económico y Social con las Instituciones de Bretton Woods y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como en sesiones semestrales especiales de la Asamblea sobre la gobernanza económica mundial.

Al acercarnos al lanzamiento de la primera agenda universal para el desarrollo, el vínculo entre la sostenibilidad de la deuda y el desarrollo sostenible es más claro que nunca antes. Como la comunidad internacional se organiza a fin de suscribir una agenda para el desarrollo después de 2015 ambiciosa, transformadora, sostenible y universal, debe adoptar medios para su aplicación que sean igualmente ambiciosos y transformadores. La reestructuración y la sostenibilidad de la deuda soberana han sido descritas principalmente como medio decisivo de aplicación en el documento final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible también se hace referencia a la cuestión, recalcando que las cláusulas de acción colectiva son consideradas por muchos analistas como insuficientes para encarar todos los casos de reestructuración de la deuda soberana. Esperamos que el proceso que hemos iniciado el día de hoy permita superar esta brecha con el apoyo oportuno y los conocimientos técnicos de todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en especial del Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Alentamos a las delegaciones a las que les ha resultado difícil participar en este tema a que reconsideren sus posiciones durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General en el contexto de la definición de modalidades para las negociaciones intergubernamentales y la aprobación de un marco jurídico multilateral sobre la reestructuración de la deuda. El Brasil continuará participando de manera constructiva en esta cuestión y espera con interés seguir hacia delante en este proceso en coordinación con todos los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes.

Sr. Lasso Mendoza (Ecuador): Seré breve. Cuando se está con la historia, se puede ser muy directo.

Quisiera saludar la presencia del Canciller Héctor Timerman y felicitar la inteligente conducción del Presidente del Grupo de los 77 y China, Embajador Sacha Llorentty, del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Argentina enfrenta la más negativa muestra del poder financiero especulativo. Sin duda, se ha puesto en evidencia un explícito abuso a favor de los fondos buitre que amenaza el sistema económico y financiero argentino y de muchos países. Es lamentable que un pequeño porcentaje de especuladores financieros continúe poniendo en riesgo toda una reestructuración de deuda, afectando no solo la soberanía de una nación sino también el futuro de muchos niños, niñas, jóvenes y ancianos para favorecer el enriquecimiento de unos pocos.

La falta de regulación, transparencia y rendición de cuentas del sistema financiero internacional ha generado verdaderos emporios, que alcanzan una dimensión de tanto poder, que les permite hacer operaciones financieras de un riesgo cada vez mayor, y se pretende que el pueblo sea quien, al final, asuma el pago de su quiebra para evitar que el sistema económico colapse. A esto lo conocemos como privatizar las ganancias, pero socializar las pérdidas.

A la luz de los principios fundacionales de las Naciones Unidas, es fundamental que continuemos aunando fuerzas para impulsar resoluciones como esta. Desafortunadamente, no se ha logrado aprobar esta resolución por consenso. No obstante, los Estados Miembros nos hemos pronunciado, y se ha alcanzado una mayoría, lo que evidencia la necesidad de reflexionar y continuar trabajando constructivamente en este tema. Por este motivo, quiero exhortar a todos los Estados Miembros a participar durante la consecución del establecimiento de un marco legal multilateral para los procesos de reestructuración de deuda soberana, que esta resolución es lo que en el fondo propone. Por eso mi país, El Ecuador, la apoyó y votó en favor de ella.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): Deseo felicitar a mi amigo, el Representante Permanente de las Islas Salomón, por la conducción de la sesión.

Permítaseme, ante todo, saludar al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Excmo. Sr. Héctor Timerman, quien nos honra con su presencia. Traslade usted, Sr. Canciller, una vez más nuestra solidaridad y respaldo al pueblo argentino frente a la agresión que hoy enfrenta de los llamados fondos buitre. Las espurias motivaciones y la conducta de los manipuladores de dichos fondos ni siquiera merecen el calificativo o el nombre de buitres. Los buitres son

11/30

por lo general carroñeros y realizan una contribución positiva al equilibrio del ecosistema. Estos fondos son peligrosos parásitos que atentan contra el bienestar de nuestros pueblos.

Es hoy un día histórico para la Asamblea General. Por primera vez, luego de decenios de discusiones en el contexto de las Naciones Unidas, este órgano ha aprobado una resolución cuyo objetivo es establecer, a través de un proceso democrático, transparente y abierto de negociación, un marco legal multilateral para la reestructuración de las deudas externas de nuestros países.

La causa que nos reúne no es ajena a Cuba. El líder histórico de la Revolución Cubana, Fidel Castro Ruz, dijo en julio de 1987 lo siguiente:

"Si los países subdesarrollados más deben mientras más pagan, es porque las manipulaciones monetarias de las grandes Potencias capitalistas los despojan de sus pocos recursos, porque la banca transnacional les cierra los créditos cuando más les hacen falta, o se los conceden en condiciones que se parecen a las de los usureros medievales.

El marco de relaciones económicas internacionales en el que se desenvuelve el fenómeno de la deuda, su propia estructura interna y su dinámica de crecimiento —adquirir más deuda para pagar la deuda— explican la imposibilidad matemática y económica de poder pagarla."

Por años, nuestros pueblos han realizado los más graves sacrificios para honrar sus compromisos financieros externos, comprometiendo su derecho al desarrollo y sus propias condiciones mínimas de existencia. Por el contrario, usureros y especuladores opulentos han escalado a extremos irracionales sus ambiciones lucrando con el hambre, el analfabetismo, las enfermedades y la negación del sueño de un futuro mejor para nuestros niños, mujeres y hombres.

Cuba, junto a otros muchos países del Sur, ha promovido en el Consejo de Derechos Humanos un proyecto de resolución por el que se estableció el mandato del experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales.

El impacto devastador de la deuda externa en el disfrute de los derechos humanos de muchos pueblos de Asia, África y América Latina y el Caribe, y más recientemente incluso de Europa, determina la urgencia y la pertinencia de la adopción de unas iniciativas como la resolución 68/304, que acabamos de aprobar.

El problema de la deuda externa se ha convertido en una herramienta de expolio a los países en desarrollo. Hemos pagado varias veces el monto del dinero recibido y no hemos mejorado significativamente las condiciones de pago futuro. Los servicios de la deuda externa sustraen recursos imprescindibles al desarrollo del Sur. Sus mecanismos diabólicos han servido en varios casos para el despojo de nuestros recursos naturales y han impuesto la desnacionalización de nuestras industrias que serían estratégicas en el potencial desarrollo de nuestras economías. Peor aún, en casos extremos, el pago de estas obligaciones ha servido al financiamiento de guerras de agresión y conquista imperial.

¿Cuánto pudo haberse avanzado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, si los países en desarrollo no hubieran sido privados de los millonarios recursos financieros que tuvieron que destinar a cubrir las injustas condiciones impuestas al pago de la deuda externa y sus servicios? ¿Cuántos millones de niñas y niños pudieran haber sido salvados de enfermedades curables? ¿Cuántos millones más habrían asistido a la escuela y realizado plenamente su derecho a la educación? ¿Cuántos millones más habrían podido dormir felices y espantar la insufrible pesadilla de un estómago estragado por el hambre?

El derecho debe presuponer justicia, racionalidad y garantías al bien mayor. El derecho internacional debe estar a la altura de los requerimientos de un mundo de paz y en el que se hagan realidad todos los derechos humanos para todos. Hoy hemos hecho un modesto aporte a la consecución de esos paradigmas.

Cuba se enorgullece de aparecer entre los patrocinadores del proyecto de resolución. Felicitamos la labor de negociación liderada por la Presidencia del Grupo de los 77 y China, en particular por su distinguido Embajador Sacha Llorentty Solíz y todos los representantes del hermano Estado Plurinacional de Bolivia.

Aunque la resolución llega tarde para brindar el marco multilateral de justicia que merece la Argentina, sirva su aprobación como confirmación de la solidaridad de la comunidad internacional con el empeño de sus autoridades en la defensa del pueblo argentino y del derecho de esa inmensa mayoría de acreedores que no ha conspirado en la negación de un futuro de progreso a la nación de San Martín, la misma que vio crecer en su seno a Ernesto Guevara de la Serna, nuestro eterno Che Guevara.

Con la resolución que aprobamos hoy, sí podemos evitar que la agresión que hoy se realiza contra el pueblo argentino pueda reeditarse en el futuro contra este propio pueblo o contra cualquier otro pueblo del planeta. Si bien no podemos asegurar que habrá justicia para los pueblos del Sur, sí podemos garantizar que habremos realizado un aporte al establecimiento de un marco que evite la impunidad que hoy beneficia a los especuladores egoístas que apuestan a la ruina de nuestros pueblos.

Finalmente, permítasenos dedicar este resultado histórico a las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo. Ellas, en su momento, enfrentaron la tragedia del silencio sobre sus familiares desaparecidos. Sin embargo, convencidas de que aun cuando no los podían traer de vuelta sería importante la justicia y, sobre todo, que no se repitiera esto, dijeron "nunca más". Finalizo mi intervención recordando esa frase. Esperemos que lo que ha ocurrido nunca más vuelva a producirse contra la Argentina o contra cualquier pueblo de este planeta.

Sra. Richards (Jamaica) (habla en inglés): Mi delegación acoge con beneplácito esta oportunidad de abordar la importante cuestión de la reestructuración de la deuda soberana y la sostenibilidad de la deuda. Hemos observado con atención los acontecimientos recientes, que consideramos generan gran urgencia para la necesidad de encarar esta cuestión, que ha seguido sin resolverse durante demasiado tiempo. Jamaica comparte las preocupaciones de muchos en la comunidad internacional, incluidos varios economistas eminentes, de que la falta de un mecanismo de reestructuración de la deuda soberana de carácter internacional y estatutario pone en peligro cualquier perspectiva de los países afectados por la deuda para reposicionar sus economías en una trayectoria de crecimiento.

La creciente interdependencia de la economía mundial magnifica la repercusión de las conmociones económicas tanto localizadas como exógenas, las cuales pueden ser transmitidas con rapidez de una parte a otra del sistema económico y financiero. Por consiguiente, es imprescindible que se adopte un enfoque holístico respecto de la reestructuración de la deuda soberana de manera que genere una estabilidad y una previsibilidad cada vez mayores para las operaciones del sistema financiero y monetario internacional.

Jamaica reconoce la necesidad de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana, que permita abordar los riesgos que se planteen tanto en las economías desarrolladas como en desarrollo. Dicho marco debería operar de manera equitativa, oportuna, eficiente y eficaz en función de los costos. Consideramos que la Asamblea General es un foro apropiado para examinar esta cuestión, ya que ésta tiene repercusiones fundamentales en los objetivos de desarrollo sostenible y en las aspiraciones de los Estados Miembros.

No consideramos que el mercado privado de por sí pueda resolver plenamente los problemas de la deuda soberana insostenible que se adeuda a acreedores privados. Eso es particularmente así en los casos en que mediante actividades especulativas de los fondos de inversión especializados se adquiera deuda soberana de Estados altamente endeudados en mercados secundarios a tasas de interés reducidas con el único propósito de recuperar la totalidad del valor mediante el enjuiciamiento. Esas actividades llegan a ser aún más perniciosas cuando a una pequeña proporción de los acreedores se le permite frustrar el deseo de la abrumadora mayoría de los inversores de alcanzar una solución estructurada a través de una solución adecuada de la deuda.

Tampoco respaldamos la opinión de que las cláusulas de acción colectiva constituyan una panacea para el problema porque, si bien son útiles, reflejan un enfoque fragmentario para solucionar una cuestión que requiere un remedio mucho más integral. Por esos motivos, Jamaica considera que los remedios basados en los mercados, como las cláusulas de acción colectiva, deberían complementarse con disposiciones jurídicas internacionales que estén protegidas por la fuerza de la ley.

Es evidente el vínculo que existe entre la reestructuración de la deuda soberana y la capacidad de los países para cumplir sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015. La imposibilidad de concertar de manera organizada acuerdos de reestructuración financiera de la deuda soberana en el marco de un mecanismo internacional previsible y jurídicamente vinculante de reestructuración de la deuda soberana obstaculizará la capacidad de los países para emprender inversiones públicas vitales en esferas como la atención de la salud, la educación, el agua y el saneamiento y la energía renovable.

El valor de un enfoque que proporciona un respiro a los deudores abrumados por la deuda soberana queda claramente demostrado por el éxito que han tenido las empresas privadas insolventes al recurrir a las leyes nacionales de quiebra. También somos conscientes de que, mediante los acuerdos del Club de París, existen mecanismos semejantes destinados a ofrecer alivio a los países deudores a través de acuerdos con los acreedores.

14-52902 13/3**0**

Es indiscutible que los países que tengan la oportunidad de concertar acuerdos de reestructuración de la deuda de manera organizada tendrán las mejores posibilidades de estabilizar sus economías y recuperar el equilibrio macroeconómico, con lo cual proporcionarán una plataforma para el crecimiento económico.

Jamaica apoya el lanzamiento de un proceso encaminado a negociar un marco jurídico multilateral para la reestructuración de la deuda soberana y, por consiguiente, acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 68/304, en la que se aborda una cuestión que apunta al meollo de la labor en la que ha participado la Asamblea de forma colectiva.

Sr. Zamora Rivas (El Salvador): Sr. Presidente: Quisiera agradecerle la manera en la que ha conducido este importante tema. Asimismo, quisiera agradecer y saludar la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Excmo. Sr. Héctor Marcos Timerman.

El Salvador asocia su intervención a la expresada tan justa y claramente por el Representante Permanente de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China.

Esta Asamblea General ha aprobado esta tarde una resolución histórica (resolución 68/304). El esfuerzo de los países en desarrollo, y en especial del Grupo de los 77 y China, para apoyar dicho texto ha sido alimentado por el sentimiento que se ha generado tanto en el mundo financiero como entre los países deudores, instituciones de crédito gubernamentales y privadas, entre otros, por el vacío de reglas y espacios internacionales que enmarquen la reestructuración de la deuda soberana y por la urgencia de un tratamiento apropiado a los casos de demanda por impago de la misma.

Estamos convencidos de que el tema de las modalidades relativas al esquema de normas que regirán las deudas soberanas, lo cual será negociado posteriormente, va a afectar no solo a todos los países que deban en algún momento entrar en un proceso de restructuración de su deuda, sino muy probablemente también a futuras emisiones de bonos soberanos que se realicen. Obviamente, también afectará los intereses de los acreedores, tanto públicos como privados, y de todos los agentes que intervienen en esos procesos.

Es importante destacar que la resolución 68/304 y la puesta en vigor de un mecanismo como el que plantea no va en contra de los acreedores en su conjunto, sean Gobiernos o bonistas privados, sino que afectará específicamente las desproporcionadas ganancias de

especuladores marginales, capaces de descarrilar los procesos de reestructuración y perturbar el funcionamiento de los mercados de deuda, apoyados por la justicia de su jurisdicción. Por ello, nos es difícil entender la negativa de un reducido número de países desarrollados para enfrentar esta lacra, cuando han sido precisamente estos, los especuladores o las prácticas especulativas, como son los fondos buitre, los que generaron las burbujas que nos metieron y han metido aun a estos países también en la peor crisis económica de los últimos 80 años en todo el mundo. Por eso, mi país, El Salvador, se siente orgulloso este día de contribuir de esta manera a ayudar a que la economía del mundo sea más sana, más justa y más desarrollada.

Sr. Bishnoi (India) (habla en inglés): Felicitamos a la Asamblea General por haber aprobado la resolución 68/304, presentada por el representante del Estado Plurinacional de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China, en la que se prevé la creación de un marco jurídico multilateral para procesos de reestructuración de la deuda soberana. Reconocemos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina y aplaudimos los esfuerzos de su delegación por haber traído la resolución hasta este foro.

Las cuestiones relativas a la deuda soberana llevan varios años en el punto de mira de la comunidad internacional. Ya en 2002, en el Consenso de Monterrey se promovía el examen de un mecanismo de tratamiento de la deuda internacional para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficiente. La cuestión también se ha estado examinando en el Fondo Monetario Internacional. Sin embargo, hasta ahora no nos ha sido posible encontrar una solución sistémica a este problema persistente que continúa afectando a varios países en desarrollo y países desarrollados. El momento en que se ha presentado esta resolución, ahora que nos disponemos a emprender las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y un examen exhaustivo de la financiación para el desarrollo, es oportuno.

Como firme partidaria del multilateralismo, la India considera que hay que hacer todo lo posible para encontrar soluciones cooperativas a los problemas comunes que afrontamos. Esperamos que haya una colaboración constructiva entre todos los Estados miembros de manera que juntos podamos encontrar una solución mutuamente aceptable a esta cuestión.

Sr. Neo (Singapur) (habla en inglés): Como miembro del Grupo de los 77 y China, hemos votado a favor de la resolución 68/304. Sin embargo, por otro lado, nos

preocupa que quizás las Naciones Unidas no sean el mejor foro para dichas negociaciones. Hay instituciones financieras internacionales de peso, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), que a nuestro juicio están en mejores condiciones de impulsar esas deliberaciones. El FMI tiene el mandato y los conocimientos necesarios. El FMI ya está realizando una labor seria sobre cuestiones técnicas necesarias para abordar y reforzar la reestructuración de la deuda soberana. Debemos dejar que continúe esas deliberaciones de buena fe.

Esperamos que se siga deliberando con la debida atención y consideración por los complejos y variados intereses que están en juego, incluida la necesidad de tener presentes, en cualquier reestructuración de la deuda, los derechos contractuales de todos los acreedores. Esperamos que se encuentre una solución amistosa y duradera a esta cuestión.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (habla en árabe): Mi delegación quisiera formular la siguiente declaración con respecto a la importante resolución aprobada hoy (resolución 68/304), en la que se solicita el establecimiento de un marco jurídico multilateral para procesos de reestructuración de la deuda soberana.

Mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante del Estado Plurinacional de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China.

Celebramos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina.

A mi delegación le complace que se haya aprobado la resolución 68/304. Si bien lamentamos que no se aprobara por consenso, nos satisface ser uno de sus patrocinadores.

Varias resoluciones y documentos aprobados por esta Organización internacional, así como en el marco de conferencias internacionales especializadas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, han desembocado en toda una serie de obligaciones y responsabilidades morales y jurídicas acorde con las cuales debe prestarse apoyo a los países en desarrollo en función de sus prioridades nacionales de desarrollo, para eliminar todos los obstáculos que dificultan sus esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible. Por lo tanto, valoramos la iniciativa plasmada en la resolución que se acaba de aprobar, la cual complementa los esfuerzos que se están llevando a cabo desde hace mucho tiempo y las numerosas iniciativas del Grupo de los 77 y China para encontrar soluciones duraderas y

justas a la cuestión de la deuda soberana, que se ha convertido en un gran obstáculo que impide a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos de desarrollo.

Siria acoge con beneplácito que la resolución 68/304 se centre en el papel que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en el mejoramiento de los sistemas económicos y financieros, y en dar una respuesta firme y rápida que ayude a los países en desarrollo a superar los obstáculos de la deuda soberana y a proteger sus economías frente a los mecanismos que las agobian.

La reestructuración de la deuda soberana es un proceso bien establecido en el sistema financiero internacional. Como un derecho soberano de todos los Estados Miembros, ese proceso debe estar protegido de las manipulaciones de las entidades depredadoras.

Nuestra función al enfrentar la ola actual de crisis —sobre todos de crisis mundiales— exige la realización de grandes esfuerzos en el empeño de asistir a los países afectados, respetando en todo momento su soberanía y sus prioridades. No debemos permanecer impasibles viendo colapsar las economías y deteriorarse el bienestar de las personas. Por ello, hacemos hincapié en la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales cumplan con sus obligaciones jurídicas internacionales con miras a evitar cualquier manipulación, por motivos políticos, de una crisis en un país en desarrollo.

Debemos enfrentar el fenómeno de los fondos buitre, como se expresó el Embajador de Cuba. Las instituciones financieras internacionales, que no han sido objeto de reforma desde su creación en el decenio de 1950, siguen utilizando los mismos mecanismos de aquella época. Por tanto, es imprescindible reformar esas enormes instituciones internacionales, que no son capaces de defender el principio de la justicia en la distribución de la riqueza.

Para concluir, expresamos nuestra solidaridad y apoyo al Gobierno y el pueblo de la Argentina en sus esfuerzos por evitar las consecuencias de la crisis de la deuda soberana. Damos las gracias a la delegación de ese país por presentar esta oportuna iniciativa en el lugar y el foro adecuados, es decir, en la Asamblea General.

Sra. Mejía Vélez (Colombia): Me uno al saludo a la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Sr. Héctor Timmerman, y agradezco el liderazgo que ha asumido su país, en momentos tan difíciles, para aprobar la resolución 68/304.

14-52902 **15/30**

Colombia se congratula por su adopción, que es un paso certero en el camino hacia una solución que esperamos sea duradera, predecible y efectiva al problema de la deuda soberana, como parte de un sistema financiero internacional que también debe entrar en un proceso de estabilidad, con reglas justas y orientado a favorecer el desarrollo, como en forma muy clara y elocuente lo expresara el Presidente del Grupo de los 77 y China, Embajador Sacha Llorentty Solíz, a quien también agradezco su liderazgo. Es en este marco, precisamente en las Naciones Unidas, más que en ningún otro, donde debemos encontrar soluciones para el establecimiento de un marco jurídico regulatorio multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana.

En vísperas, ya casi estamos al cumplirlos, de los 70 años de la creación de las instituciones de Bretton Woods, y cuando llevamos más de diez años intentando encontrar, en este mismo foro, una nueva arquitectura financiera, vemos que hoy se da un paso definitivo, que contó con un fuerte apoyo, como el que recibió la resolución en el día de hoy. La comunidad internacional debe ser consciente de que no puede haber un camino hacia un crecimiento inclusivo y hacia un desarrollo sostenible sin dar una verdadera solución al problema de la deuda soberana.

El alivio del problema de la deuda contribuye decisivamente a liberar recursos que podrían encausarse a actividades que favorezcan la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, la reducción de inequidades y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo en un momento en que discutimos los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para después de 2015. Ahí es donde deberían aplicarse esos recursos.

Agradezco entonces, Sr. Presidente, su empeño, su trabajo, y estoy convencida de que la resolución 68/304, que aprobamos hoy, será un elemento indispensable a considerar dentro del marco de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el próximo año.

Sr. De Lara Rangel (México): En el pasado, México enfrentó y superó con éxito un complicado proceso de reestructuración de su deuda externa, de ahí que comprende y simpatiza con la situación que ahora enfrentan la Argentina y otros países.

Con ánimo constructivo y teniendo presente esa experiencia reciente, mi país propuso algunos ajustes a la resolución que nos ocupa, la resolución 68/304. Desafortunadamente, las propuestas no fueron consideradas

positivamente. Por ello es que mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución que se ha sometido a nuestra consideración y lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados, no fue posible alcanzar un consenso en un tema que es del interés de todos y cada uno de los Estados Miembros de la Organización.

Desde hace ya varios años, la comunidad internacional ha buscado que el marco aplicable a los procesos de reestructuración de deuda soberana permita resolver las dificultades que puedan presentarse en la práctica y que otorgue certeza a las partes involucradas. En la última década se han registrado avances encaminados a asegurar que estos procesos no pongan en peligro la estabilidad económica de los Estados. La inclusión de cláusulas de Acción Colectiva, las llamadas CACs, en los contratos de deuda soberana es un ejemplo de estos avances.

La mejora y el perfeccionamiento de los procesos de reestructuración de deuda soberana es una actividad continua que es considerada en los foros internacionales competentes, con la participación de nuestros países. En particular, recientemente ha habido avances importantes y alternativas concretas para reforzar los marcos contractuales de deuda soberana. Quisiéramos remarcar que, en aquellos casos en que hemos identificado áreas que pueden beneficiarse de mayor certeza y claridad legal, hemos acudido a las instancias procesales correspondientes. Por ejemplo, en fechas recientes, tuvimos el honor de presentar la instancia de amigo de la Corte ante la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América para manifestar nuestras preocupaciones y proponer recomendaciones a fin de poder contar con un mejor entorno para la reestructuración de la deuda soberana en general y en el caso de la Argentina en particular.

México coincide en que debemos seguir fortaleciendo el marco existente y en que ningún proceso de reestructuración de la deuda debe imponer a los países cargas insostenibles ni poner en peligro su desarrollo y el de su población. Al respecto, reiteramos nuestro apoyo al Gobierno de la Argentina en relación con la situación a que ha sido conducido en la reestructuración de su deuda soberana, así como nos solidarizamos con países que enfrentan procesos similares.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (habla en inglés): Quisiera expresar que mi delegación se adhiere a la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China. También quisiera dar las gracias a la Argentina por adoptar esta iniciativa encomiable.

Sri Lanka desearía manifestar su pleno apoyo a la aprobación el día de hoy de la resolución 68/304.

Estamos de acuerdo con el objetivo de aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional sin afectar de manera negativa el crecimiento económico. Mantener el crecimiento económico es uno de nuestros principales objetivos. Esperamos que esta iniciativa contribuya a cumplir los compromisos pendientes relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015. Es evidente que, si prosiguen los procesos jurídicos actuales no reglamentados, el cumplimiento de esos compromisos pendientes seguirá siendo un sueño lejano. Después de todo, nos hemos comprometido a cooperar en el logro del desarrollo sostenible.

Esperamos que, en su momento debido, muchos de nuestros asociados entre los países desarrollados respalden esta iniciativa. Una vez que nos pongamos de acuerdo sobre la necesidad de establecer un marco jurídico para los procesos de reestructuración de la deuda soberana, se podrían decidir las modalidades del marco mediante un diálogo constructivo encaminado a lograr un objetivo equitativo que ayudará a ambas partes. Sabemos que existen amplios acuerdos para ocuparse de la deuda en los sistemas jurídicos nacionales; no hay motivo alguno para que no exista un mecanismo semejante en el plano internacional. La previsibilidad y la certeza al encarar la deuda abrumadora solo pueden beneficiar a la comunidad internacional y a los países a título individual, así como disminuir su vulnerabilidad ante los buitres, ya sean desarrollados o en desarrollo.

Consideramos que las Naciones Unidas es el foro más apropiado y más representativo para examinar la cuestión relativa a la deuda soberana. Hay una serie de informes en los que anteriormente se ha tratado esta cuestión. Es esencial contar con un marco jurídico reglamentario para los procesos de reestructuración de la deuda soberana. La tarea de hacer frente a los problemas que plantea la deuda soberana en los países en desarrollo es una parte importante de la cooperación internacional. Esperamos que el Secretario General, quien ha priorizado los objetivos de desarrollo sostenible, centre la atención en este aspecto decisivo, quizá estableciendo un grupo de asesores para que examinen esta cuestión con carácter urgente.

Sr. Mahmoud (Egipto) (habla en inglés): Quisiera suscribir la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China sobre la aprobación el día de hoy de la resolución 68/304 y dar las gracias al Presidente del Grupo de los 77 y China, Embajador Llorentty Solíz, por haberla presentado. También quisiera aprovechar esta

oportunidad para encomiar la eficaz diplomacia desplegada por la Argentina al tratar esta cuestión, así como por su constante participación con las distintas delegaciones en esta resolución. Aplaudo al Sr. Timerman por su liderazgo de un grupo de diplomáticos competentes.

Adoptamos una posición favorable respecto de esta resolución porque en ella se aborda una cuestión de importancia capital para la economía mundial y una cuestión que afecta la capacidad del mundo en desarrollo para alcanzar el desarrollo sostenible. Como se realizan esfuerzos a fin de elaborar una agenda para el desarrollo sostenible en el próximo año, las cuestiones de la sostenibilidad de la deuda y el desarrollo deben encararse con miras a garantizar la realización de la agenda para el desarrollo después de 2015. La comunidad internacional debe estudiar alternativas para lograr una reestructuración de la deuda eficaz, equitativa, duradera, independiente y orientada al desarrollo y una solución a la reestructuración internacional de la deuda con el fin de satisfacer los objetivos de erradicar la pobreza, alcanzar el desarrollo sostenible y reducir las desigualdades.

Sr. Grant (Canadá) (habla en inglés): El Canadá reconoce los problemas que afrontan los países afectados por dificultades fiscales, así como la importancia de examinar mecanismos destinados a encarar la cuestión de la reestructuración de la deuda soberana. No obstante, traer esta cuestión a las Naciones Unidas, en particular dentro de un plazo artificialmente breve, con irregularidades de procedimiento, contribuye a politizar aún más una cuestión técnica. La posición del Canadá en contra de la resolución 68/304, aprobada hoy, refleja nuestra firme opinión de que la Asamblea General no es el órgano apropiado para celebrar deliberaciones sobre la reestructuración de la deuda soberana. El Canadá considera que el Fondo Monetario Internacional, en el que la mayoría de los Estados Miembros están bien representados, y el Grupo de los 20 son foros más idóneos para celebrar dichas deliberaciones. También nos preocupa la posibilidad de que los recursos finitos de las Naciones Unidas puedan utilizarse para dichas iniciativas, lo cual duplicaría la labor que realizan otras instituciones más adecuadas. La cuestión relativa a la forma de gestionar la reestructuración de la deuda soberana es de índole muy técnica, y el Canadá apoya que se sigan celebrando deliberaciones en el Fondo Monetario Internacional y en otros órganos que tienen como propósito examinar cuestiones de la deuda soberana.

Sra. Eckey (Noruega) (habla en inglés): Noruega respalda partes de los aspectos técnicos de la resolución

14-52902 17/30

68/304, aprobada hoy, y reconoce la necesidad de adoptar un enfoque multilateral independiente para resolver las crisis de la deuda de los países en desarrollo. Desde 2012 hemos apoyado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la elaboración de un enfoque gradual para el proceso de creación de un mecanismo destinado a resolver la cuestión de la deuda. Lamentablemente, el proceso que dio lugar a la resolución aprobada hoy no ha sido fructífero o impulsado por el consenso. El tiempo reservado para el examen de las cuestiones de fondo, la deliberación y la negociación fue inadecuado y poco realista. La falta de consenso concede a la resolución un valor operacional limitado.

Habríamos preferido celebrar una deliberación sobre la solución de la deuda en la Segunda Comisión. Si bien hay otros protagonistas clave en el escenario internacional, sobre todo el Fondo Monetario Internacional y el Club de París, acogemos con agrado la participación de la Asamblea General en estas cuestiones. Sin embargo, una propuesta apresurada, divisoria y prematura es contraproducente. Por consiguiente, Noruega se abstuvo de adoptar una posición sobre esta resolución.

Sr. Versegi (Australia) (habla en inglés): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre la resolución 68/304 aprobada hoy y solicito que conste como tal.

Australia se opuso a la aprobación de la resolución, pero no porque consideremos que las cuestiones que abarca no sean importantes. Somos conscientes de la importancia de la deuda soberana y de la necesidad de un marco para la reestructuración que no socave el funcionamiento sin tropiezos del sistema mundial y el bienestar económico de los Gobiernos, las empresas y las personas de los países afectados.

Por ello, Australia participa y contribuye activamente en los foros existentes, como la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, el Club de París, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Reconocemos que el progreso para lograr un consenso sobre las cuestiones de la deuda soberana ha sido más lento de lo que nosotros, y otros, habríamos querido, y estamos abiertos a examinar maneras de hacer que los foros existentes funcionen mejor. Sin embargo, como otros han dicho, la labor del FMI ha avanzado mucho en el fortalecimiento del marco contractual para la reestructuración de la deuda soberana, y sería apropiado examinar la manera en que la comunidad internacional debiera responder a los problemas

de la reestructuración de la deuda soberana una vez que culmine esa labor.

Sin embargo, cabe destacar, que no creemos que las Naciones Unidas sean un foro adecuado para seguir promoviendo esta cuestión, ni que una convención de las Naciones Unidas, o un nuevo marco jurídico multilateral, bajo los auspicios jurídicos de las Naciones Unidas, sea idóneo o eficaz. Esperamos con interés seguir trabajando con los colegas sobre esas cuestiones sumamente importantes a través de foros que ya existen para llegar a un consenso.

Sr. Koncke (Uruguay): He de realizar algunos comentarios en capacidad nacional. En primer lugar, para saludar la presencia en el Salón en el día de hoy del Canciller de la República Argentina, Sr. Héctor Timerman. A continuación, también deseo felicitar al Grupo de los 77 y China, bajo la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia en la persona del Representante Permanente, Embajador Sacha Llorente Solíz, por el trabajo realizado , y también felicitar el trabajo de la Misión Permanente de la Argentina bajo la conducción de la Representante Permanente, Embajadora María Cristina Perceval, en el camino hacia esta resolución aprobada en la tarde de hoy, la resolución 68/304, a la cual el Uruguay ha brindado su pleno apoyo.

Los problemas de reestructuración de la deuda que enfrenta la Argentina en estos momentos no son exclusivos de esa nación, sino que reflejan la realidad de gran cantidad de países que ya se han visto afectados por circunstancias similares, o podrían verse en un futuro. Es más, afecta a la comunidad internacional en su conjunto, tanto países desarrollados como países en vías de desarrollo. No debemos perder de vista que la deuda externa es uno de los principales obstáculos para el desarrollo, para el crecimiento económico y para la erradicación de la pobreza. Asimismo, está claro que la deuda limita la capacidad para crear las condiciones que se requieren para el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.

En cuanto al ámbito, valoramos que el día de hoy en la Asamblea General de las Naciones Unidas se considere una resolución de esta índole en el entendido de que es el foro propicio para tratar también asuntos económicos y financieros considerando los desafíos actuales. La Asamblea General es el órgano más democrático de la institución donde toda la membresía se ve representada por igual.

El Uruguay ha expresado su repudio de la especulación financiera que representan los fondos buitre. Es

imprescindible, entendemos, que los países puedan contar con una reestructuración de la deuda soberana en condiciones justas sin que ello afecte su desarrollo y, por ende, el bienestar de sus pueblos. Este tipo de situaciones injustas entendemos chocan frontalmente con la creación de las condiciones necesarias para este desarrollo al que hacía mención, para el crecimiento y para la erradicación de la pobreza entre otras materias de las que nos ocupamos en las Naciones Unidas, y carece también de la necesaria perspectiva de derechos humanos con que debe abordarse toda situación vinculada al bienestar de los pueblos. No debemos permitir que la reestructuración de la deuda impida tampoco de ningún modo cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como alcanzar los futuros objetivos de desarrollo sostenible.

Es necesario que la comunidad internacional analice la forma de evitar que los intereses económicos de este tipo puedan poner en riesgo el bienestar de millones de personas y ese es el espíritu con que mi delegación aprecia esta resolución.

Sr. Barros Melet (Chile): Chile ha votado favorablemente sobre la resolución 68/304 por cuanto se refiere a uno de los temas que todavía se encuentran pendientes en el marco de la financiación para el desarrollo. La comunidad internacional en el marco de la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, abordó la necesidad de trabajar y resolver los temas sistémicos en la arquitectura financiera internacional. Creemos que la aprobación de esta resolución es un paso en la dirección correcta y se inscribe en la propia perspectiva de trabajo de la próxima Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba, en julio de 2015, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, representa una demostración de solidaridad hacia los países en desarrollo que han enfrentado un escenario difícil en la reestructuración de su deuda soberana por la carencia de un marco jurídico multilateral que encauza estos procesos.

Sr. Suárez Moreno (República Bolivariana de Venezuela): Quisimos, en primer lugar, aprovechar la oportunidad para apoyar lo expresado por el Estado Plurinacional de Bolivia en nombre del Grupo de los 77 y China y expresar nuestra satisfacción por la aprobación de la resolución 68/304, "Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana". Asimismo, extendemos un fraterno y cordial saludo al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Sr. Héctor Timerman.

Históricamente, las instituciones financieras internacionales han venido promoviendo esquemas de financiamiento e iniciativas de alivio de la deuda que son acompañadas por ventajosas condicionalidades para los Estados que acceden a la misma, que si bien pueden resolver problemas financieros coyunturales, terminan por aumentar la estructura de la deuda social, lo cual a larga se traduce en violaciones graves de los derechos humanos de la población. El persistente problema de la deuda externa y del servicio de la misma por parte de los países en desarrollo de medianos y bajos ingresos ha venido constituyendo a lo largo de los años un importante factor que obstaculiza los esfuerzos para el desarrollo y crecimiento económico de un gran número de países. Adicionalmente, en el escenario de hoy, se unen también los países desarrollados especialmente los países más vulnerables de la Unión Europea que enfrentan en la actualidad serios problemas de impacto social por motivos de deuda externa.

Un tema de alta sensibilidad y que añade complicación para muchos países endeudados es el relativo a los denominados fondos buitre, conocidos coloquialmente de esa manera por el símil del animal cuya característica central es la práctica depredadora con sus víctimas al momento de su muerte. Estos fondos formalmente conocidos como fondos de inversión libre se dedican a comprar deudas de Estados y empresas al borde de la quiebra, normalmente entre un 20% al 30% de su valor nominal para luego litigar por el pago del 100% de su valor. Según datos del Fondo Monetario Internacional, hasta ocho fondos persiguen a países altamente endeudados como la República del Congo, el Camerún, Uganda y más recientemente la Argentina. Sin duda, estos fondos buitre responden a la lógica egoísta del capitalismo que solo busca el fácil enriquecimiento de unos pocos en detrimento de los más vulnerables.

El reto que debe enfrentar la comunidad internacional es el de buscar soluciones efectivas a partir de las Naciones Unidas y no de las instituciones financieras internacionales dado el fracaso que estas últimas han tenido en materia de gestión internacional respecto de la solución de la deuda. Para los países en desarrollo es de vital importancia el mantenimiento de la referencia y la transparencia en los procedimientos de las soluciones de la deuda externa. Ello es una crítica al modo de funcionamiento de las instituciones financieras internacionales. Como bien lo señaló el Grupo de los 77 y China en la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, aprobada el 15 de junio, es alarmante el número cada vez mayor de países en desarrollo que se están viendo afectados

14-52902 19/30

por la crisis económica mundial y que se están volviendo más vulnerables a los nuevos problemas relacionados con la deuda externa. Por consiguiente, los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo constituyen una parte importante de la cooperación internacional y de la alianza mundial para el desarrollo.

La República Bolivariana de Venezuela ha venido impulsando iniciativas bilaterales de asistencia financiera a través de la adquisición de títulos de deuda de otros países de la región, a la vez que condena prácticas especulativas como los llamados fondos buitre. Una vez más, nuestro país es ejemplo de nuevas estrategias que están adoptando los países en desarrollo para fomentar entre sí el financiamiento interregional y reducir la dependencia y la vulnerabilidad de los mercados internacionales de capitales, lo cual significa también un mejor aprovechamiento de los ciclos de fondos asociados a los precios de las materias primas de exportación y su racional utilización en el financiamiento de las estrategias de desarrollo regionales orientadas a favorecer la inversión en la infraestructura, el crecimiento y la integración.

De lo anterior, dicha posición venezolana está orientada por el Plan de la Patria 2013-2019, dirigido a contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional, en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibro mundial y garantizar la paz en el planeta. Esto toma fuerza especialmente con la concepción de una nueva arquitectura financiera internacional justa, que resuelva verdaderamente los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo.

La República Bolivariana de Venezuela ha venido respaldando la posición de la Argentina en todos los foros internacionales sobre la situación de la reestructuración de la deuda soberana de ese país frente a los fondos buitre. En tal sentido, se ha enfatizado que no se puede obligar a los Estados a pagar en condiciones inaceptables una deuda por demás inmoral, tras lo cual la región debe alinearse en iniciativas como el Banco del Sur para contrarrestar autónomamente estos embates del capital financiero y especulativo.

En conclusión, el problema de la deuda se encuentra directamente relacionado con la necesidad de crear una nueva arquitectura financiera internacional más justa y democrática mediante el reforzamiento del sistema de las Naciones Unidas en esta materia, el compromiso real de los países desarrollados y el fortalecimiento de los nuevos esquemas financieros que se vienen creando

en el ámbito regional. Los fondos binacionales, como los de Venezuela con el Irán, China y Rusia, forman parte de la búsqueda de nuevas e innovadoras alternativas para solucionar el problema de la deuda de los países en desarrollo, teniendo como base las verdaderas necesidades de los Estados sin que sean afectadas sus políticas internas ni sus sistemas económicos y políticos.

En este contexto, es de destacar que los Objetivos de Desarrollo del Milenio se podrían ver amenazados frente a la realidad de la gran mayoría de los países endeudados, que tienen que destinar sus escasos recursos al pago de la deuda, en lugar de invertirlos para el beneficio de su población.

Es así como el Presidente de Venezuela, Sr. Nicolás Maduro Moros, apoya toda iniciativa orientada a buscar soluciones oportunas, eficaces, amplias y duraderas al problema de la deuda sobre la base de la resolución aprobada.

Sr. Boukadoum (Argelia) (habla en inglés): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por nuestro colega el Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia y Presidente del Grupo de los 77 y China, Sr. Sacha Llorentty Solíz.

Si bien Argelia habría preferido aprobar la resolución 68/304 por consenso, acogemos con beneplácito los resultados de la votación de hoy. Al aprobar esta resolución, la Asamblea General ha enviado un mensaje claro a los sectores bancario y financiero en el sentido de que las prácticas y las medidas que podrían obstaculizar el desarrollo de cualquier país son motivo de grave preocupación para nosotros en las Naciones Unidas.

La resolución de hoy es oportuna, acertada y legítima. No solo tiene por objeto establecer un marco adecuado, cuyo objetivo es regular de manera efectiva y apropiada el proceso de reestructuración de la deuda soberana, sino que también coloca a los Estados y los pueblos en el eje del sistema, impidiendo así que las instituciones financieras carentes de escrúpulos pongan en peligro el proceso de desarrollo de una nación o su soberanía. En este sentido, debo recordar las palabras del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma, quien habló acerca del carácter inhumano y salvaje del capitalismo; pero también aceptamos nuestro sistema de la economía mundial.

Argelia, que enfrentó una terrible crisis financiera en el decenio de 1990 y tuvo que encarar el terrible proceso de reestructuración de la deuda, ha abogado siempre por una profunda reforma del sistema financiero internacional para que refleje las aspiraciones de

desarrollo de todos los pueblos, lo que supone no solo generar ingresos. Podemos aceptar un nivel de ingresos razonable, por supuesto, pero el objetivo ha de ser también promover de manera eficaz la erradicación de la pobreza, la creación de empleos, la producción y un sólido crecimiento económico inclusivo y sostenible.

En esta coyuntura, deseo felicitar al Ministro Timerman y a nuestra colega, la Sra. María Perceval. Hicieron una labor extraordinaria. Deseamos expresarles nuestras felicitaciones por su iniciativa y por el enorme éxito internacional que han alcanzado. Les damos las gracias porque dieron una señal de alerta a todos, incluidos los que no estuvieron de acuerdo con el texto del Grupo de los 77. Esto va más allá de la deuda de la Argentina: la libertad y la democracia están en juego. La cohesión nacional y las relaciones internacionales deben guiarse de manera transparente, democrática y abierta, en beneficio de todos.

No podemos esperar que las instituciones financieras y la crisis más reciente estén siempre en nuestra mente. No podemos tolerar que grupos invisibles, tras bambalinas, decidan la estabilidad y el destino de pueblos, países y ciudadanos sin su conocimiento. No es una cuestión técnica; es una cuestión política profundamente arraigada. Esas personas, esos grupos y esas instituciones no son nuestros dirigentes elegidos ni pueden actuar como si lo fuesen, en contra de nuestros intereses básicos y de la estabilidad de nuestros países.

Por todos esos motivos, Argelia respalda firmemente la resolución del Grupo de los 77.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 14 del programa.

Tema 67 del programa (continuación)

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

 Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Proyecto de decisión (A/68/L.58)

El Presidente interino (habla en inglés): Como recordarán los miembros, la Asamblea decidió examinar el subtema b) del tema 67 del programa directamente en sesión plenaria, aprobó la resolución 68/237 en su 72^a sesión plenaria, celebrada el 23 de diciembre de 2013, y aprobó la decisión 68/556 en su 99^a sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2014.

La Asamblea General procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/68/L.58, titulado "Programa de actividades para la celebración del Decenio Internacional para los Afrodescendientes".

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/68/L.58?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/68/L.58 (decisión 68/558).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 67 del programa y del tema 67 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 75 del programa (continuación)

Informe de la Corte Penal Internacional

Proyecto de resolución (A/68/L.59)

El Presidente interino (habla en inglés): Los Miembros recordarán que la Asamblea consideró el tema 75 del programa en sus 41^a y 42^a sesiones plenarias, el 31 de octubre de 2013.

Doy la palabra al representante de los Países Bajos para que presente el proyecto de resolución A/68/L.59.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (habla en inglés): Con relación al tema 75 del programa, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/68/L.59, titulado "Informe de la Corte Penal Internacional". Además de los seis países enumerados en el documento A/68/L.59, que contiene el texto del proyecto de resolución, 59 países han manifestado su deseo de ser incluidos como patrocinadores del proyecto. Eso lleva a 66 el número total de patrocinadores. Tengo entendido que la Secretaría dará lectura de los nombres de esos países.

El 31 de octubre de 2013, el Presidente de la Corte Penal Internacional, Magistrado Sang-Hyun Song, presentó el noveno informe anual (A/68/4) de la Corte Penal Internacional a la Asamblea (véase A/68/PV.41). En ese momento tuvimos un debate muy constructivo y profundo y quiero destacar algunos de sus elementos.

Primero, para asegurar el éxito de la Corte sigue siendo fundamental la adhesión universal al Estatuto de Roma de la Corte. Con 122 Estados que han ratificado el Estatuto de Roma o adherido a él, casi las dos terceras partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han demostrado su compromiso con su universalidad.

14-52902 **21/30**

Tenemos la sincera esperanza de que los demás se unan en un futuro próximo.

Segundo, quiero poner de relieve el hecho de que la situación con respecto a las órdenes de detención pendientes sigue siendo sumamente preocupante. La Corte continúa dependiendo de la cooperación de los Estados en la ejecución de sus órdenes y decisiones. Si los Estados no brindan la cooperación necesaria para que la Corte funcione de acuerdo con sus obligaciones jurídicas, no podrá cumplir con su mandato y la impunidad seguirá creciendo. La cooperación de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil es fundamental para el funcionamiento de la Corte. La cooperación es crucial no solo en relación con la detención y la entrega de los acusados sino también en lo que se refiere al aporte de pruebas, la protección y reubicación de las víctimas y los testigos y la ejecución de las sentencias. Por lo tanto, nos complace que durante el último año las Naciones Unidas hayan seguido ayudando a la Corte en sus tareas por medio de la aplicación del acuerdo de relación. También celebramos la asistencia proporcionada hasta ahora por los Estados partes y no partes e instamos a todos los Estados a que continúen apoyando los empeños de la Corte en ese sentido.

Tercero, quiero recordar que el rasgo distintivo de la Corte es su naturaleza judicial independiente. Al mismo tiempo, esa institución judicial funciona dentro del mundo político y necesita que los Estados no solo cooperen con ella sino también que la respeten y protejan y realcen su independencia judicial.

Cuarto, mi Gobierno celebra la reciente visita del Consejo de Seguridad a La Haya para reunirse con los miembros de la Corte Penal Internacional, entre otros. Se requiere el seguimiento práctico de esa visita para mejorar aún más la relación.

Quinto y último, el informe anual de la CPI y el debate en la Asamblea General también subrayaron la función de la Corte en nuestros empeños comunes por construir una comunidad internacional caracterizada no solo por el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos sino también por la paz y la seguridad. No puede lograrse una paz sostenible si los autores de los delitos más graves no son enjuiciados. La paz y la justicia son requisitos complementarios. La paz y la justicia son también condiciones fundamentales para fomentar el desarrollo de las naciones que se recuperan de un conflicto. La investigación ha demostrado que aquellas naciones que han reconocido los males del pasado están mejor preparadas para progresar y avanzar que

aquellas que siguen siendo incapaces de hacerse cargo de los delitos cometidos.

Los Países Bajos se enorgullecen de ser el Estado anfitrión de la Corte Penal Internacional y muchas otras instituciones jurídicas internacionales importantes. El Reino de los Países Bajos reitera su compromiso de ser el socio de las Naciones Unidas en la búsqueda de la paz, la justicia y el desarrollo, que son tres pilares fundamentales que, como mencioné antes, son inseparables y no pueden alcanzarse separadamente. Estamos dispuestos a continuar trabajando con la Asamblea en el logro de nuestros objetivos comunes en esas esferas.

Permítaseme ahora referirme al proyecto de resolución (A/68/L.59), que tiene tres objetivos principales.

Primero, brinda apoyo político a la Corte Penal Internacional como organización y a su mandato, sus fines y la labor que lleva a cabo.

Segundo, subraya la importancia de la relación entre la Corte y las Naciones Unidas sobre la base del acuerdo de relación, pues tanto las Naciones Unidas como la CPI tienen una función igualmente central en el mejoramiento del sistema de justicia penal internacional.

Tercero y último, el proyecto de resolución recuerda a los Estados y las organizaciones regionales e internacionales la necesidad de cooperar con la Corte Penal Internacional en la realización de sus tareas.

Permítaseme agradecer a todas las delegaciones que participaron en las negociaciones su cooperación constructiva y la flexibilidad demostrada durante esas negociaciones sobre el proyecto de resolución.

El Reino de los Países Bajos espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso y genere un apoyo aún mayor a la Corte en la lucha contra la impunidad y sus intentos por hacer que los autores de delitos graves sean enjuiciados por sus acciones.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/68/L.59, titulado "Informe de la Corte Penal Internacional".

Doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Mahmassani (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quiero anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución y además de aquellas delegaciones enumeradas en el documento A/68/L.59, los siguientes países se han convertido también en patrocinadores del proyecto

de resolución: Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, la República Checa, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mongolia, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez y el Uruguay.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/68/L.59?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/68/L.59 (resolución 68/305).

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de dar la palabra al orador que desea formular una declaración en explicación de posición, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deben efectuarlas desde sus asientos.

Sr. Rahamtalla (Sudán) (habla en árabe): El Sudán reitera su clara y firme posición de rechazo a la llamada Corte Penal Internacional (CPI), que continúa sirviendo como foro para politizar la justicia internacional y enfocarse en los dirigentes africanos. Desde su creación, la Corte ha mantenido su posición antagónica respecto de los Estados africanos.

El Sudán no es parte en el Estatuto de Roma. Por lo tanto, no estamos obligados por sus decisiones de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Tenemos un sistema nacional de justicia competente y capaz de impartir justicia. Podemos conseguir eso sin apoyo externo. Los denodados esfuerzos por hacer de la Asamblea General una asamblea de Estados partes en la Corte Penal Internacional violan la Carta de las Naciones Unidas y son contrarios a los principios establecidos del derecho internacional. La Corte es un órgano independiente sin vínculo institucional con las Naciones Unidas. A los Estados no partes no deben imponérseles obligaciones más allá del marco de los Estados partes. Por lo tanto, el Sudán no votó a favor de la resolución 68/305. No la apoya. Solicitamos que nuestra posición quede reflejada en el acta de la sesión.

El Presidente interino (habla en inglés): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición después de la aprobación de la resolución.

Doy ahora la palabra a aquellos representantes que la han solicitado para formular declaraciones después de la aprobación de la resolución.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (habla en inglés): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Argentina, Austria, Bélgica, Chile, la República Democrática del Congo, Costa Rica, Estonia, Finlandia, Alemania, Guatemala, Hungría, Islandia, Luxemburgo, México, el Perú, Rumania, Eslovenia, Sudáfrica, Suiza, Trinidad y Tabago y mi propio país, Liechtenstein.

Acogemos con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 68/305, pero también lamentamos que a pesar de los esfuerzos del facilitador de los Países Bajos y de los Estados partes no se haya logrado virtualmente progreso alguno en comparación con el texto del año último (véase resolución 67/295), pese a los acontecimientos importantes registrados en la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. Confiamos en que en el futuro podamos iniciar un proceso mejor y llegar a un acuerdo sobre un texto de mayor calidad e importancia.

La Corte Penal Internacional se ha establecido como el eje central de la lucha internacional contra la impunidad para los delitos más graves en virtud del derecho internacional, en la cual las Naciones Unidas son un asociado fundamental. La resolución anual es el único texto que se refiere exclusivamente a la relación entre las dos instituciones. Por lo tanto, es un vehículo importante para reflejar adecuadamente y fomentar esa relación.

La resolución puede y debe ser un instrumento importante para ayudar a la Corte en el cumplimiento de su mandato de combatir la impunidad. Desafortunadamente, debemos manifestar que el texto de este año solo satisface parcialmente esa expectativa. Los Estados partes en el Estatuto de Roma han hecho numerosas sugerencias sobre la forma en que se podría mejorar la resolución, pero muy pocas de ellas están reflejadas en el texto que se acaba de aprobar.

Lamentamos en particular que el texto no tome más en cuenta el continuo proceso de ratificación de las enmiendas de Kampala sobre los crímenes de guerra y el crimen de agresión. La prohibición del uso ilícito de la fuerza es la esencia de la Carta de las Naciones Unidas. La criminalización del crimen de agresión ante la Corte unirá aún más a las dos instituciones. Por lo tanto, sería apropiado que la Asamblea General inste a los Estados a que ratifiquen esas enmiendas, dado que una importante cantidad de Estados ya lo ha hecho y que eso implica un notable aporte a los propósitos y objetivos de la Organización.

14-52902 **23/30**

El Consejo de Seguridad tiene una función especial en virtud del Estatuto de Roma, pues puede remitir a la Corte situaciones de Estados que no son partes en el Estatuto de Roma con el propósito de que los autores rindan cuentas. El Consejo de Seguridad debe utilizar su facultad de remisión de manera coherente, siempre que fuera necesario. Habiendo hecho uso de esa función dos veces en el pasado, el Consejo necesita también realizar el seguimiento de sus propias remisiones a fin de permitir que los procedimientos judiciales tengan lugar en La Haya. Es necesario un marco institucional mejor para debatir las cuestiones relativas a la cooperación entre el Consejo y la Corte, ya que demasiadas cartas de la Corte y solicitudes de los Estados han quedado sin respuesta y demasiadas cuestiones técnicas no han sido abordadas. La reciente visita del Consejo de Seguridad a la sede de la CPI es un paso importante que debe ser seguido por medidas prácticas.

También deseamos señalar una vez más que el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional dispone que las Naciones Unidas reembolsen a la Corte los gastos realizados en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad. Esa cuestión tampoco está reflejada adecuadamente en el texto, a pesar de que una importante cantidad de delegaciones consideró que debería estarlo. La CPI enfrenta graves limitaciones en materia de capacidad y no estaría en condiciones de llevar a cabo tareas cruciales, como las investigaciones de crímenes en otras situaciones tras una remisión del Consejo de Seguridad, si no se le brindan recursos adicionales. Los Miembros de las Naciones Unidas no pueden seguir cerrando los ojos ante ese hecho.

Por lo tanto, esperamos debatir con las delegaciones que tengan ideas afines la forma en que podemos acercar el texto a su importante propósito, para que refleje los desafíos políticos que la Corte enfrenta en su interacción con las Naciones Unidas y aborde las preocupaciones políticas urgentes, en lugar de enfocarse en cuestiones técnicas.

Sra. Millicay (Argentina): Al comienzo de esta declaración, permítaseme agradecer a la delegación de los Países Bajos la coordinación de la labor sobre la resolución 68/305.

La Argentina no solo apoyó la aprobación de la resolución, sino que también la copatrocinó, y ello es así debido a su firme apoyo a la Corte Penal Internacional. Mi país valora que haya sido aprobada por consenso, porque la relación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas es innegable: esta Organización ha abrazado el objetivo de la lucha contra la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia internacional y, a la luz de ello y del Estatuto de Roma, el Consejo de Seguridad ya ha hecho dos remisiones a la Corte.

No obstante, más allá de valorar el consenso, creemos que éste no es un fin en sí mismo sino que debe tener el contenido adecuado, uno que refleje de manera apropiada la evolución de la Corte y de su relación con las Naciones Unidas, así como los nuevos desafíos. Es a la luz de ello que deseo destacar algunos aspectos de la resolución que nos han dejado preocupaciones.

El párrafo 14 de la parte dispositiva se limita a hacer referencia a un hecho fáctico, cual es que, hasta el momento, el costo financiero de las remisiones hechas por el Consejo de Seguridad a la Corte ha sido sufragado por los Estados partes. También es un hecho que el Estatuto de Roma dispone que los costos de las remisiones tienen que ser sufragados por las Naciones Unidas, y ello también está reflejado en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, aprobado por consenso por la Asamblea (véase resolución 58/318).

Ahora bien; lo que tenemos hoy ante nosotros es que una práctica lamentable del Consejo de Seguridad en materia de financiamiento de las remisiones también se refleja en la Asamblea a pesar de una gran mayoría en apoyo del cabal cumplimiento del párrafo b) del artículo 115 del Estatuto de Roma y del artículo 13 del Acuerdo de Relación, y de que se trata de una facultad de la Asamblea General. No es aceptable que la Asamblea sea puesta en una posición de no poder tomar una decisión sobre este tema, para el cual está plenamente facultada por la Carta, y creemos que debe ser abordado en forma necesaria. No hacerlo puede poner en riesgo la sostenibilidad de las investigaciones de la Corte y la credibilidad de esta Organización.

También con relación al Consejo de Seguridad, es necesario que este órgano haga un seguimiento responsable de las remisiones que hace a la Corte. El Consejo ha hecho muy poco progreso hasta el momento y creemos que la Asamblea General debe estar en posición de instarlo a una relación institucional más orgánica y a una cooperación más fluida con la Corte. Lamentablemente, tampoco lo hemos logrado en esta ocasión.

Otro aspecto en el que no se refleja progreso en la resolución, aun cuando ha habido progresos entre los Estados partes, es la ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma adoptadas en Kampala en 2010, en particular la ratificación de la enmienda relativa al crimen de agresión. Por razones que no comprendemos, la

Asamblea General no parece poder reflejar en sus pronunciamientos el progreso hacia la entrada en vigor de la enmienda sobre el crimen de agresión. Esta actitud es muy lamentable, ya que esta enmienda representa una clara contribución del Estatuto de Roma a la paz y la seguridad internacionales.

La notable contribución de la Corte Penal Internacional a la lucha contra la impunidad por los crímenes más graves de trascendencia internacional también es una contribución a los objetivos de esta Organización. Esperamos que la Asamblea General, que a lo largo de su historia también ha hecho contribuciones destacadas a la evolución de la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas por crímenes atroces, sea capaz en el futuro de reflejar de manera adecuada los desafíos actuales de la Corte y de su relación con las Naciones Unidas.

Sr. Mendoza García (Costa Rica): Mi delegación se une a la declaración del Representante Permanente de Liechtenstein en nombre de un grupo de Estados partes. En nuestro carácter nacional, deseamos manifestar algunas consideraciones adicionales.

La Corte Penal Internacional es, sin duda alguna, uno de los logros más importantes de la multilateralidad. Nace de la voluntad de la comunidad internacional de poner fin a la impunidad de los crímenes más graves contra la humanidad y de brindar justicia a sus víctimas. Su esencia y su principal fortaleza radican en la jurisdicción *erga omnes*, principio elemental para poder hablar de justicia. Ya la historia ha demostrado que no hay paz duradera sin justicia.

Como ese anhelo es global, el mundo requiere que no haya ningún Estado donde exista espacio para la impunidad. Por ese motivo, Costa Rica reitera la necesidad de continuar impulsando la ratificación del Estatuto de Roma hasta alcanzar su universalidad.

Entre tanto, dicho Estatuto prevé que las Naciones Unidas, por intermedio del Consejo de Seguridad, refieran a la Corte Penal Internacional aquellos casos en que se hayan cometido crímenes atroces en Estados no partes. Esta potestad conferida al Consejo de Seguridad debe ser asumida con la mayor responsabilidad y objetividad. Costa Rica ha planteado insistentemente la propuesta de establecer un protocolo uniforme, predecible y transparente para la remisión de casos a la Corte. No hay justificación alguna para que situaciones como la de Siria, donde informes de expertos de las Naciones Unidas han hallado reiteradamente evidencia de crímenes de guerra, no se hayan remitido a la Corte.

En este sentido, Costa Rica celebra que Francia haya rescatado la propuesta del Grupo de los Cinco Pequeños Países, del cual Costa Rica fue parte, la cual busca que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad suscriban un código de conducta donde se comprometan a no usar el veto en casos donde se hayan cometido crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad.

Adicionalmente, mi delegación hace un llamado para que, en futuras remisiones, el Consejo de Seguridad no incorpore excepciones a la jurisdicción que violan el principio de igualdad ante la ley y ponen en riesgo su credibilidad y la de la Corte. Asimismo, estas resoluciones deben establecer para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la obligación de cooperar con la Corte. Los términos de la resolución sobre Siria, presentada por Francia y lamentablemente vetada, creaban excepciones inaceptables.

Otro tema crucial es el financiamiento de las remisiones a la Corte Penal Internacional por las Naciones Unidas. Debido a que la Carta responsabiliza por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al Consejo de Seguridad, al asumir esas remisiones la Corte está ayudando a dicho órgano a cumplir con su mandato. Para estos casos de cooperación, debe aplicarse el artículo 13 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, que prevé el aporte económico de esta Organización.

El Acuerdo es claro en que los aportes se instrumentalizarán mediante decisiones de la Asamblea General. Por este motivo, mi delegación considera improcedente que resoluciones del Consejo de Seguridad incorporen una redacción con la pretensión de excluir dicho aporte económico. Esto excede las potestades del Consejo y contraviene el Acuerdo de septiembre de 2004.

Los temas que acabo de mencionar, así como otros asuntos clave, como la notificación por adelantado de los casos en que funcionarios de las Naciones Unidas sostendrán contactos considerados esenciales con prófugos de la Corte Penal y el estado de las ratificaciones a las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión, entre otros, son asuntos contemplados en el informe presentado por el Presidente de la Corte. Como tales, y dada su actualidad, su mención en la resolución que adoptamos era no solo procedente sino también especialmente relevante.

Sin embargo, no se logró su inclusión en el texto bajo argumentos de que dichos temas no son de incumbencia exclusiva de la Asamblea de Estados Partes. Mi

14-52902 **25/30**

delegación no concuerda. La justicia penal internacional debe ser del interés de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y el preámbulo del Acuerdo de cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas hace referencia expresa a que el Estatuto de Roma reafirma los propósitos y principios de la Carta, mencionando la importante función que se asigna a la Corte en el contexto de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto.

Los textos citados evidencian el reconocimiento brindado por la Organización a la Corte en razón de su papel fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Solo resta ahora la instrumentalización del citado Acuerdo de cooperación de manera que el apoyo de las Naciones Unidas se robustezca.

Precisamente por su importancia, la carga de trabajo de la Corte es la mayor en su historia: ocho investigaciones activas, cada una con múltiples casos, y ocho investigaciones preliminares. Si las Naciones Unidas no apoyan financieramente las remisiones a la Corte, tendremos una institución que se verá obligada a decidir si inicia o no una investigación con la mirada puesta en su presupuesto y no en la justicia.

Es por todo lo anterior que Costa Rica lamenta profundamente que el día de hoy estemos adoptando, una vez más, una resolución que no responde a los compromisos emanados del Acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte, y que, más grave aún, no responde a las necesidades de la justicia penal internacional.

Para terminar, quisiera compartir unas líneas del comunicado conjunto emitido el pasado 17 de julio por la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela con ocasión de la celebración del Día de la Justicia Penal Internacional:

"Aunque sabemos que la justicia penal internacional enfrenta nuevos retos, estamos seguros de que los superaremos, y que con el apoyo y compromiso de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las instituciones respectivas, continuaremos avanzando hacia un mundo donde impere la rendición de cuentas".

Sr. Joyini (Sudáfrica) (habla en inglés): Sudáfrica se adhiere a la declaración leída por el Representante Permanente de Liechtenstein en nombre de los Estados partes en el Estatuto de Roma. Mi delegación desea sumarse a las demás para agradecer a los Países Bajos el

buen trabajo realizado al facilitar las negociaciones relativas a la resolución 68/305. Mi delegación se complace en unirse al consenso sobre la resolución.

Sudáfrica es un firme partidario de la Corte Penal Internacional. Como tal, Sudáfrica no da por sentada la contribución de la Corte a la justicia penal internacional y la lucha contra la impunidad.

Como Estado parte en el Estatuto de Roma, somos perfectamente conscientes de las consecuencias financieras derivadas de las investigaciones y los procesamientos que realiza la Corte. A este respecto deseamos señalar que las Naciones Unidas deben hacerse cargo de los costos de la investigación y el procesamiento de las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad. Después de todo, estas situaciones se remiten a la Corte en nombre de las Naciones Unidas en su conjunto y resulta injusto que solo los Estados partes se hagan cargo de los costos. Más concretamente, mi delegación está preocupada por el hecho de que la práctica del Consejo de Seguridad de excluir la posibilidad de que las Naciones Unidas financien las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo equivale a la usurpación de las funciones de la Asamblea General en virtud del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por estas razones, si bien nos unimos al consenso sobre la resolución 68/305, deseamos manifestar nuestra decepción porque no incluya un párrafo sobre la financiación.

Sra. Grignon (Kenya) (habla en inglés): La delegación de Kenya reconoce la aprobación por consenso de la resolución 68/305, titulada "Informe de la Corte Penal Internacional". Expresamos nuestro agradecimiento al facilitador, el representante del Reino de los Países Bajos, por conducir hábilmente las prolongadas negociaciones. Como miembro responsable de la familia de naciones, Kenya se suma al consenso y considera pertinente hacer la siguiente declaración a título nacional.

En primer lugar, observamos que la resolución puede ayudar a la Corte en el cumplimiento de su mandato, que consiste en luchar contra la impunidad. Sin embargo, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales relacionados con los casos kenianos presentados ante la Corte y los documentos recientes de la Oficina del Fiscal, Kenya se encuentra obligada a declarar que seguimos profundamente preocupados por la interpretación y la aplicación actuales del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Es de público conocimiento que los casos de Kenya enfrentan actualmente graves desafíos. Enfrentamos

una situación en la cual, en un caso, la Oficina del Fiscal ha declarado públicamente en más de una oportunidad que el medio de prueba de que se dispone es insuficiente para demostrar la responsabilidad criminal del presunto imputado más allá de toda duda razonable. En el otro caso, un testigo ha afirmado públicamente que presentó pruebas falsas y que, según él mismo, cometió perjurio con el conocimiento o la connivencia de determinados funcionarios de la Corte.

Esta desafortunada situación es contraria a todos los principios comprobados de las normas jurídicas y judiciales practicadas en consonancia con conocidos estándares internacionales del derecho civil y el derecho anglosajón. Parece que la Oficina del Fiscal y la Corte son incapaces de llegar a la única conclusión lógica teniendo en cuenta las circunstancias predominantes. Creemos que estos desafíos son insuperables aunque la Oficina del Fiscal y la Corte dispongan de una cantidad de tiempo indefinida. Simplemente, los vacíos son demasiado grandes para asegurar la credibilidad de los juicios en los dos casos kenianos.

Mientras la Corte se esfuerza por cumplir con su mandato y continúa recibiendo la sincera cooperación de los Estados partes, parecería que en el actual estado de interpretación y aplicación pueden alcanzarse los ideales del Estatuto de Roma, a saber, el castigo por crímenes graves, la lucha contra la impunidad, la recuperación y reconciliación nacionales y la reparación para las víctimas. No obstante, nuestra delegación cree que la aplicación e interpretación del Estatuto de Roma en la actualidad son contraproducentes y opuestas a estos mismos ideales.

Nuestro silencio y aceptación permanentes solo han de socavar la legitimidad de la Corte y su mandato principal: la lucha contra la impunidad. También les hacen un flaco favor a las víctimas en cuyo nombre se realizan los procesos, por no mencionar que violan los derechos de los acusados protegidos en el Estatuto de Roma.

Creemos que se están poniendo a prueba la veracidad, utilidad e imparcialidad del Estatuto de Roma. Por lo tanto, es necesario que la comunidad internacional tome medidas rápidas y decisivas para asegurar que los casos no se prolonguen indefinidamente. Ha llegado el momento de adoptar una decisión sobre el futuro de los casos de Kenya. Dada la situación, es hora de que la Corte y la Oficina del Fiscal hagan lo correcto y desestimen los casos y retiren los cargos. El desafío actual no se reduce solo a la gestión futura de la justicia internacional o los casos de impunidad y violencia en el

mundo; se trata también de la forma en que los Estados nación se relacionan entre sí en el contexto del sistema de justicia internacional. Esta es la única medida que puede mantener intacta la integridad de la Corte.

Muchos oradores que me precedieron en el uso de la palabra hicieron alusión a la cuestión de las limitaciones en materia de recursos y capacidad. En este contexto, nuestra delegación pide que tanto el capital humano como los recursos financieros se utilicen con criterio y se dediquen a otras situaciones y usos que más lo merecen.

Por último, permítaseme reiterar mi comentario anterior: la resolución aprobada hoy, que se refiere a la relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, brinda una oportunidad excepcional para que los Estados partes y no partes por igual apoyen a la Corte en el cumplimiento de su mandato. En consecuencia, nuestra petición es que el Estatuto de Roma se interprete y aplique en la forma y el estilo que sus redactores pretendieron.

Sr. Kőrösi (Hungría) (habla en inglés): Mi país celebra la aprobación de la resolución 68/305, sobre el informe de la Corte Penal Internacional. Hungría copatrocinó la resolución por considerar que es importante que los Miembros de las Naciones Unidas examinen periódicamente su relación con la Corte Penal Internacional con visión de futuro. Hungría es uno de los países que contemplan la posibilidad de resoluciones aún más firmes que describan de manera más detallada la relación entre la Corte y las Naciones Unidas y sus Miembros. Por consiguiente, Hungría se adhiere a la declaración que acaba de hacer el Representante Permanente de Liechtenstein en nombre de un grupo de países que abogan por una interacción más frecuente y de principios entre las Naciones Unidas y la Corte.

Permítaseme referirme a un solo elemento, ya mencionado en esa declaración, que es la cuestión de las remisiones. Hungría cree que las resoluciones futuras deben tener una perspectiva más amplia de esa cuestión para reconocer la relación entre las tareas de la CPI y el Consejo de Seguridad, que es una relación que se refuerza mutuamente. Hungría continúa destacando que no puede haber paz duradera sin justicia. La falta de rendición de cuentas no solo mata en el presente sino que se convierte en un caldo de cultivo para atrocidades futuras. Además, el Consejo de Seguridad debe tomar todas las medidas a su alcance para proteger a la población civil allí donde los civiles son el objetivo.

De conformidad con la declaración S/PRST/2013/2 de la Presidencia del Consejo, sobre la protección de los

14-52902 **27/30**

civiles y los compromisos relativos al fortalecimiento de la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad debe utilizar su facultad de remisión de manera coherente cada vez que sea necesario. A partir de estos principios, Hungría se unió a la iniciativa de Suiza y firmó una carta (A/67/694, anexo), junto con otros 56 Estados Miembros, pidiendo que el Consejo de Seguridad remita la situación en Siria a la Corte.

La comunidad internacional también debe ayudar al Gobierno del Iraq en la lucha contra el terrorismo y la investigación de los hechos brutales cometidos en ese país, con inclusión de aquellos que amenazan la existencia misma de los cristianos y de otras minorías religiosas que viven en el norte del Iraq.

Hungría acoge con beneplácito la resolución aprobada recientemente por el Consejo de Derechos Humanos en la que se le pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas .para los Derechos Humanos (ACNUDH) que envíe una misión al Iraq para investigar las presuntas violaciones y los abusos de los derechos humanos cometidas por el Estado Islámico y los grupos terroristas asociados en el Iraq y el Levante, con el propósito de asegurar la plena rendición de cuenta. Además de apoyar al Gobierno iraquí y la misión de la ACNUDH, la comunidad internacional debe analizar todas las demás alternativas. Una de las posibilidades que ha sido cuidadosamente considerada por Hungría es la de presentar una solicitud para que el Consejo de Seguridad remita la situación a la Corte Penal Internacional, después de la debida consulta con el Gobierno iraquí.

En general, tenemos la ferviente esperanza de que las futuras resoluciones contengan un enfoque conforme al cual se desarrolle y fortalezca más la función de hacer remisiones relativas a la protección de los civiles y la prevención de los conflictos.

Sr. Luna (Brasil) (habla en inglés): El Brasil se unió a la aprobación por consenso de la resolución 68/305, relativa al informe de la Corte Penal Internacional. Patrocinamos las resoluciones anuales sobre el informe de la Corte hasta el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, demostrando así nuestro inquebrantable apoyo a la idea de que la Corte desempeña una función fundamental en la lucha contra la impunidad. Precisamente por esa razón consideramos que la mejor manera de apoyar a la Corte consiste en manifestar nuestra profunda y creciente preocupación porque se haga hincapié en una cuestión de índole estructural que constituye la esencia de la relación entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General.

A pesar de la clara orientación que proporcionan el párrafo b) del artículo 115 del Estatuto de Roma y el párrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, en el sentido de que las Naciones Unidas deben hacerse cargo del costo de las investigaciones y los procesamientos que deriven de remisiones efectuadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea se ha limitado a reconocer el hecho de que esos gastos han sido soportados exclusivamente por los Estados partes en el Estatuto de Roma.

Teniendo en cuenta que la resolución anual es el único texto dedicado exclusivamente a la relación entre la Corte y las Naciones Unidas, es lamentable que en él no se solicite a los Estados Miembros que realmente aborden esa cuestión. Además, la práctica incipiente del Consejo de Seguridad de tratar de obstaculizar la posibilidad de que las Naciones Unidas asuman los costos generados por las remisiones a la Corte constituye una usurpación de la responsabilidad exclusiva de la Asamblea General de considerar y aprobar el presupuesto de la Organización, como se dispone en el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. En un momento en el que no solo la Corte enfrenta una carga de trabajo sin precedentes sino que los miembros del Consejo de Seguridad con frecuencia contemplan la idea de proponer remisiones a la Corte, debemos reflexionar con objetividad sobre la sostenibilidad de un sistema en el cual los costos de la puesta en práctica de esta asociación son soportados únicamente por los Estados partes en el Estatuto de Roma.

El Brasil cree firmemente que la relación de las Naciones Unidas con la Corte, con inclusión de las remisiones hechas por el Consejo de Seguridad, debe ser acompañada por el cumplimiento de la responsabilidad de las Naciones Unidas de proporcionar apoyo financiero a la tarea de la Corte. Esa cuestión es uno de los muchos indicios de que no disminuye la distancia entre los problemas que enfrenta la Corte y este texto que se negocia anualmente. Esperamos redoblar nuestros empeños en el próximo período de sesiones de la Asamblea General con el propósito de aprobar un texto realmente digno de la Corte.

Sr. Adi (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Luego de haber escuchado las declaraciones hechas en este debate, estoy obligado a hacer uso de la palabra.

Los representantes de Costa Rica y de Hungría trataron de incluir la situación en mi país, Siria, en las negociaciones sobre el tema que se trata hoy. Esa imposición es parte de un intento por reorganizar los papeles desempeñados por algunos países. Esta parece ser una

tradición. Estamos acostumbrados a ver la redistribución de papeles cuando se pone en debate el tema de la Corte Penal Internacional. Los representantes de Hungría y Costa Rica olvidaron u omitieron mencionar que sus países y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas que afirman defender la justicia recientemente ignoraron crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que están documentados. Se han mantenido callados ante los crímenes cometidos en la región árabe. Esa actitud ha sido adoptada también por aquellos que utilizan la hipocresía para practicar la diplomacia.

Hubiéramos preferido que el debate se concentrara donde debería haberlo hecho: sobre los países que respaldan al terrorismo, le brindan apoyo material y financiero e inculcan ideas bárbaras en las mentes de los terroristas. Nos habría gustado que esos dos representantes hubieran pedido que los responsables de esos hechos brutales fuesen remitidos a la Corte Penal Internacional. La politización y los dobles raseros que practican algunas delegaciones han despojado al elevado principio de la justicia de su significado y socavado su credibilidad.

Deseo reafirmar que el Gobierno sirio está realizando todos los esfuerzos posibles para hacer frente a su responsabilidad de defender la justicia. El pueblo y las autoridades de Siria son las únicas partes con derecho a elegir los arreglos judiciales que consideren necesarios para castigar a los implicados en los acontecimientos producidos en mi país. Reafirmamos que ningún Estado puede imponer sus opiniones sobre el pueblo sirio. Aquellos que desean ayudar al pueblo de Siria deben dar su asistencia al proceso que los sirios llevan adelante sobre la base del principio de la implicación nacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El representante de Costa Rica se refirió a los desafíos que enfrenta la Corte. Es cierto que la Corte enfrenta desafíos, entre los cuales se encuentran principalmente los dobles raseros, la politización y la hipocresía del enfoque de algunos países en el tratamiento de sucesos internacionales. El representante de Hungría se refirió a los crímenes terroristas en el Iraq como si el asesinato de sirios por terroristas fuese legal. Se concentró en la protección de algunas minorías religiosas y de las minorías en general, omitiendo mencionar la necesidad de proteger a todos los sirios, todos los iraquíes y todos los seres humanos ante las acciones terroristas indiscriminadas auspiciadas por algunos países, como el suyo propio, con sus dobles raseros.

No identificamos a los seres humanos según su religión o pertenencia a grupos minoritarios. Cada

ciudadano en Siria es un ciudadano sirio. Cada iraquí en el Iraq es un ciudadano iraquí. Cada ser humano es un ser humano por encima de cualquier otra consideración. Les solicitamos a las dos delegaciones que respeten al pueblo sirio y asuman posiciones que reflejen ese respeto.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así el examen del tema 75 del programa.

Temas del programa 125 (continuación) y 124

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Proyecto de resolución (A/68/L.42/Rev.1)

El Presidente interino (habla en inglés): Los miembros recordarán que la Asamblea consideró el tema 125 del programa, juntamente con los temas 14 y 118 del programa, en su 54ª sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 2013, y aprobó la resolución 68/268 en su 81ª sesión plenaria, celebrada el 9 de abril de 2014.

Doy la palabra a la representante del Estado Plurinacional de Bolivia para que presente el proyecto de resolución A/68/L.42/Rev.1.

Sra. Ríos Requena (Estado Plurinacional de Bolivia) (habla en inglés): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/68/L.42/Rev.1, titulado "Mejora de la administración y el funcionamiento financiero de las Naciones Unidas".

En los últimos años, muchas Misiones Permanentes de Estados Miembros y Observadores ante las Naciones Unidas y su personal han sido gravemente afectadas y hasta humilladas por las arbitrarias decisiones de varias instituciones bancarias en la ciudad de Nueva York de cerrar abruptamente sus cuentas y posteriormente negarse a seguir prestándoles servicios. Como consecuencia de ello, se han afectado de manera negativa la dignidad y el normal funcionamiento de las Misiones Permanentes perjudicadas y de las Naciones Unidas en su conjunto. Esa situación inusual dista mucho de estar en consonancia con las facilidades que se les han asegurado a las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en virtud del acuerdo con el país anfitrión y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación y la cantidad de Misiones afectadas, el Grupo de los 77 y China considera necesario presentar un proyecto de resolución con el objetivo de lograr una solución a largo

14-52902 **29/30**

plazo para el problema. En abril se inició un proceso de consultas oficiosas con todos los Miembros de las Naciones Unidas. Es importante destacar que todas las partes interesadas participaron y contribuyeron al proyecto de resolución con un espíritu constructivo y de cooperación. Reconocemos el compromiso del país anfitrión de las Naciones Unidas, que tiene el poder reglamentario sobre el sistema bancario, y confiamos en que ese compromiso se mantenga.

El Grupo de los 77 y China quiere aprovechar esta oportunidad para agradecer profundamente a Belarús por copatrocinar el proyecto de resolución que estamos tratando.

Después de cuatro meses de consultas, de manera oficiosa se convino en una versión revisada del proyecto de resolución A/68/L.42, que ahora está a consideración de la Asamblea General. Permítaseme destacar que en el proyecto de resolución se reconoce el problema y se toma nota con preocupación de las dificultades que atraviesan las Misiones Permanentes afectadas y su personal, por lo que se solicita al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la cuestión y sus efectos sobre el funcionamiento adecuado de esas Misiones Permanentes.

En el proyecto de resolución se le pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las relaciones financieras de la Secretaría con las instituciones bancarias en la ciudad de Nueva York, y proporcione a los Estados Miembros y Observadores información sobre otras alternativas respecto a servicios bancarios en la ciudad de Nueva York. Además, en el proyecto de resolución se solicita que el país anfitrión

adopte, tan pronto como sea posible, medidas adicionales para ayudar a las Misiones Permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas y a su personal a obtener servicios bancarios apropiados. También se recalca la importancia de asegurar la confidencialidad respecto a la información personal de los afectados por el cierre de cuentas y se invita al país anfitrión a someter la información pertinente a las normas y reglamentaciones aplicables al sistema bancario.

Por último, el proyecto de resolución que examina la Asamblea General permitirá que la Organización conozca la magnitud del problema y sus consecuencias y sin duda contribuirá a que se tomen las medidas necesarias. El Grupo de los 77 y China espera que el proyecto de resolución A/68/L.42/Rev.1 se apruebe por consenso y que durante el sexagésimo noveno período de sesiones se haga el seguimiento de la cuestión, como primer paso hacia una solución permanente muy necesaria.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/68/L.42/Rev.1, titulado "Mejora de la administración y el funcionamiento financiero de las Naciones Unidas".

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/68/L.42/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/68/L.42/Rev.1 (resolución 68/306).

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen de los temas 124 y 125 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.